

UNA IDEA Y ESCRITURA DE LA HISTORIA  
EN LA CONCIENCIA NACIONAL DEL SIGLO XVIII

*An Idea and Writing of History in the Eighteenth Century  
National Consciousness*

José Luis VILLACAÑAS BERLANGA  
Universidad Complutense de Madrid  
jlvillac@filos.ucm.es

Fecha de recepción: 20/03/2013

Fecha de aceptación definitiva: 17/08/2013

**RESUMEN:** el objetivo de este artículo es identificar y reconstruir la filosofía de la historia que subyace a la historiografía española del siglo XVIII. Se trata de intentar iluminar el sujeto de la escritura de esa historia, su lugar en las élites y su relación con el poder. Esta reconstrucción resulta decisiva para entender la paulatina toma de conciencia literaria de la peculiaridad histórica de España dentro del conjunto de las naciones europeas.

*Palabras clave:* Historiografía, identidad nacional, Ilustración española, filosofía de la historia, sociedad civil, liberalismo, modernidad española.

**ABSTRACT:** The aim of this paper is to identify and reconstruct the philosophy of history underlying eighteenth-century Spanish historiography. It is an attempt to shed light on the subject of the writing of that history, its place in the elite and their relationship to power and institutions. This reconstruction is decisive for understanding the gradual literary awareness of the historical peculiarity of Spain within the European community of nations.

*Key words:* Historiography, national identity, Spanish Enlightenment, Philosophy of History, civil society, Liberalism, Spanish Modernity.

1. UNA FILOSOFÍA DE LA HISTORIA IMPLÍCITA: LA HISTORIA DE UN FRACASO  
O TRES GENERACIONES DE HISTORIADORES

La reflexión sobre el sentido de la historia y la escritura misma de la historia no pueden separarse en la España del siglo XVIII. De forma implícita, toda historia es aquí filosofía de la historia y esta queda incorporada como un *a priori* mismo del historiador que habrá que reconstruir. Quizás entonces se haga evidente que el sentido del tiempo histórico cambiará a lo largo de la centuria. Para hacer visible este cambio debemos preguntarnos quién escribe la historia, cuál es su pretensión profesional como escritor, en qué elite se integra y qué función desea cumplir respecto al sentido general del presente y de sus realidades institucionales. Sin duda, será muy relevante establecer una comparación con los escritores de la historia del periodo anterior, dominado por la casa Austria. La filosofía de la historia tendrá así no solo un estatuto implícito, sino más bien sintomático de profundos cambios de percepción de las realidades históricas. Estos deberán revelarse por el objeto histórico elegido, por la temática que se quiere destacar de ese tiempo histórico, por las proyecciones sobre el presente. Sin duda, será muy relevante la paulatina toma de conciencia de la peculiaridad histórica de España dentro del conjunto de las naciones europeas, y la escisión de la conciencia histórica entre valoraciones completamente opuestas y contrarias. En realidad, el lugar explícito de lo que podría ser el sentido del tiempo histórico está perfectamente ocupado por la visión católica ortodoxa. Reocupaciones claras en este campo no son previsibles. España no conocerá en este sentido una secularización nítida y el tiempo histórico no podrá ser el subrogado de una religión del progreso, al estilo de Lessing.

Para ofrecer una idea general de la escritura de la historia, y desentrañar el sentido general del tiempo histórico que encierra, deberíamos organizar el siglo alrededor de tres grupos de autores, que identifican las diversas coyunturas históricas de la constelación de los Borbones. La primera va desde 1700 a 1740, la segunda desde 1740 a 1780 y la tercera recoge a los escritores que escriben con posterioridad a esta fecha y ya preparan la época caótica de principios de siglo XIX. De este panorama general se derivará la tesis de que hay dos objetos históricos de interés especial en la historiografía española del XVIII: el imaginario de los godos y el de Alfonso X el sabio como protomodelo de déspota ilustrado<sup>1</sup>. El primero fue discutido y abordado por Gregorio Mayáns, el autor más importante de la segunda generación que recorre el corazón del siglo. El segundo, el ideal de Alfonso X, fue estudiado por una serie de memorias de autores menores, pero significativos, que coinciden con el gobierno tardío de Floridablanca y que se

1. Véase FERNÁNDEZ PRIETO Y SOTELO, A. *Historia del derecho real de España, en que se comprende la noticia de algunas de las primitivas leyes y antiquísimas costumbres de los españoles hasta los tiempos del Rey Don Alfonso el Sabio*. Madrid: Imprenta de Antonio Sanz, 1738.

escribieron por los años 80. La tercera generación, que llega hasta el final de este reinado de Carlos III, se proyecta a la época de la Revolución francesa y la inestabilidad española subsiguiente. Sin embargo, los escritores más jóvenes de esta tercera generación romperán con esta historia ideológica y comprenderán que sus imaginarios no tienen fuerza para legitimar y diseñar la política que necesita la dinastía. La historia, entonces, se hace crítica política, intenta ofrecer un diagnóstico de los males de España y se especializa en los grandes ámbitos de intervención política, ya sea fiscal, literario, legal, económico. La obra de Juan Sempere y Guarinos y la de Antonio Capmany serán muy significativas de este tercer periodo. Seguirá una pequeña conclusión que recogerá la relevancia de este esquema general para el inicio del siglo XIX.

El trauma político y cultural que significó el cambio de la dinastía regia en el reino de España, tras la guerra de Sucesión de 1700 con la que se inauguraba el siglo, no quedó reflejado en la escritura de historia española<sup>2</sup>, salvo por una célebre memoria de la guerra que se publicó en Génova y Sevilla sin fecha<sup>3</sup>. Ninguno de los escritores contemporáneos legitimó con una obra de largo alcance la necesidad histórica y el significado profundo del final de la casa de Austria y el inicio de la dinastía francesa de Borbón. Sin embargo, los modelos políticos, religiosos, sociales y culturales de los reyes Borbón necesitaban con fuerza ese nuevo proyecto legitimador. Quizá los únicos que comprendieron esta necesidad fueron, al principio de siglo, Melchor Rafael de Macanaz<sup>4</sup> y, al final del reinado de Carlos III, Juan Sempere Guarinos<sup>5</sup>. La guerra civil de Sucesión había transforma-

2. Para la guerra de sucesión la mejor síntesis sigue siendo la de KAMEN, Henry. *La guerra de Sucesión en España, 1700-1715*. Barcelona: Grijalbo, 1974.

3. Me refiero naturalmente a los *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V el animoso*, de Vicente BACALLAR Y SANNA, Marqués de San Felipe, que se dio en la casa de Matheo Garvizza en Génova, sin fecha. Una edición moderna se puede consultar en Madrid: Atlas, 1957, con estudio de Carlos Seco Serrano. La obra llegaba hasta 1725, por lo que fue continuada hasta el final de reinado por José del Campo-Raso.

4. Debemos recordar que Macanaz tuvo que marchar al exilio y que acabó preso. Se conoce una obra de Melchor Rafael Macanaz titulada *Noticias particulares para la historia política de España, Dialogo entre Rutelio y Clautino*. [s.i.t.]. Para el caso de Macanaz, se debe ver MARTÍN GAITE, Carmen. *El proceso de Macanaz, historia de un empapelamiento*. Madrid: Espasa-Calpe, 1999. Desgraciadamente, Martín Gaité no conoce esta obra histórica de nuestro fiscal. Junto a la citada, Macanaz escribió una memoria sobre *Males, daños y perjuicios que han ocasionado a la España, a su Iglesia y a su rey los Extranjeros que han tenido manejo en el Ministerio Español*, escrita en el destierro como un comentario a la obra de BELANDO, Jesús. *Historia civil de España, sucesos de la guerra y tratados de paz, desde el año de mil setecientos hasta el de mil setecientos y treinta y tres*, parte segunda y tercera escrita por Fray Nicolás de Jesús Belando, religioso Francisco Descalzo. Madrid: Impr. de Manuel Fernández, 1740. La parte cuarta vio la luz en 1744.

5. SEMPERE Y GUARINOS, Juan. En RICO GIMÉNEZ (ed.). *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*. Madrid: Imprenta Real, 1788. Valencia: Institución Alfons el Magnànim, 2000. Para Sempere y Guarinos se debe ver HERRERA, Rafael. *Las indecisiones del primer liberalismo español*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2004.

do elites y noblezas, alterado las relaciones internacionales, sembrado en amplias zonas del reino profundos sentimientos de decepción, hostilidad y desafecto hacia los nuevos gobernantes. Por lo general, tales sentimientos no fueron atendidos y ningún proyecto de reconciliación se elevó desde el nuevo poder ni desde sus escritores. Los soportes iniciales de Felipe V, los nuevos obispos como el cardenal Belluga o los fiscales de nuevo cuño como Macanaz, por no hablar de los consejeros franceses, no lograron triunfar plenamente sobre las viejas elites del reino, las oligarquías urbanas, la nueva nobleza palaciega, la orden de los jesuitas o los tribunales de los inquisidores, y tampoco consiguieron imprimir una imagen ordenada y coherente a su gestión.

Fueron así tres grupos de autores los que atravesaron el siglo XVIII español: los que escribieron durante la época inicial de Felipe V, los que lo hicieron en la parte final del reinado y en el de su sucesor, Fernando VI, y los que gozaron de la estabilidad del reinado de Carlos III. El único factor constante que orientó la política regia, desde la fundación misma de la dinastía, fue la defensa de una idea inmutable: el reino de Castilla y el reino de España eran la misma cosa y sus leyes y costumbres *debían* estar vigentes en todos sus territorios. Todos participaron de esta idea de generar una cultura nacional y la historia no fue ajena a este objetivo. En la primera generación dominó Macanaz, en la segunda Mayans. En la tercera sobresale Sempere y Guarinos. Ninguno de estos personajes llegó a dominar las instituciones oficiales ni a ser bienquisto por el poder. Representaron la figura de intelectual sólido, patriota y marginal que tantas veces se repetiría en el futuro. Aunque deseaban generar una cultura nacional, y en este sentido compartía el ideario de la monarquía, tenían una forma específica de interpretarlo, lo que les granjeó el odio de las elites bien instaladas en los centros de decisión.

Este desencuentro entre proyecto regio y escritores de genio fue letal para la cultura española del siglo XVIII. En estas circunstancias, el proyecto de homogeneización no fue un éxito porque resultaba imposible superar los dos profundos obstáculos se oponían a su triunfo. La historia *general* de España del siglo XVIII siguió siendo la que se había producido en la época de los Austrias, y el dominio de Juan de Mariana fue indiscutible, aunque desde el principio los comentarios críticos sobre la obra fueron intensos<sup>6</sup>. Aunque este dominio servía para el proyecto de una historia general de España, no era funcional por un motivo estricto: su apuesta por considerar la monarquía hispánica como el brazo de la Iglesia de Roma. El otro obstáculo era todavía más contrario a la ideología de la casa Borbón. Frente a Mariana, proliferaron desde el siglo XVII las historias locales, esa intensa *corografía*, en la que un arraigado sentimiento de decepción por la aventura

6. Cf. MANTUANO, Pedro. *Advertencias a la Historia de España del Padre Iuan de Mariana de la Compañía de Iesus*. Toledo: 1592 (en latín) y 1601 (en romance), en que se enmienda gran parte de la *Historia de España* de Mariana. Naturalmente, Mariana fue defendido por otros, como Tomás Tamayo de Vargas.

imperial ya en decadencia, encontró en la ciudad el objeto de estudio adecuado en el que sublimar las profundas amarguras hispanas. Contra todo pronóstico, cualquier localidad pudo conectar sus antigüedades y grandezas con un mito del origen propio. En esta operación, las ciudades usurparon las idealizaciones de la monarquía y se vieron como auténticas *rei publicae* dotadas de esa perennidad que la providencia negaba a la dinastía Austria. La patria o el reino en todas estas historias locales no era sino la ciudad natal y el sentido de la eternidad de las instituciones, propio de un mundo tradicional, se concentró en la pervivencia de las familias urbanas privilegiadas.

En suma, en los inicios del siglo XVIII solo se disponía de la *Historia General de España* de Mariana, que siguió editándose a lo largo del siglo con asiduidad<sup>7</sup>, y de historias locales que servían para defender justo aquello que la nueva dinastía deseaba eliminar, los privilegios foralistas y los órdenes jurídicos particulares. A Mariana se oponía el intento retórico e inacabado de Diego de Saavedra y Fajardo, quien en su *Corona Gótica*, de 1649, intentaba explicar lo que ya a los ojos de todos era una época de la decadencia<sup>8</sup>. Este espíritu barroco, catastrófico y expresivo de Saavedra no traía buenas noticias para una monarquía que necesitaba remontar el vuelo. A diferencia de Mariana, la *Corona Gótica* apenas volvió a publicarse en el siglo XVIII<sup>9</sup>. La obra no iba a gozar de relevancia ante los ojos de los críticos históricos del siglo XVIII. Como veremos, Saavedra será para Mayans un literato, un retórico, el tardo humanista de *La República literaria* y el sobrio escritor clásico de las *Empresas*. No le pareció nunca un historiador ni por tal lo tuvo.

Estos eran los antecedentes que operaban en la mente de todos los espíritus cultos del siglo XVIII. Como tales, iban a determinar la escritura de la historia del siglo ilustrado. Pero no conviene pensar que los escritores que comenzaban su obra hacia 1720 eran una casta homogénea. Eran representantes de la nobleza, de las órdenes religiosas, o fiscales-letrados, como Macanaz. En suma, representaban las elites tradicionales. Sin embargo, algo tenían en común: su escritura no pasaba por ensalzar los proyectos imperiales de los monarcas del siglo XVII ni sus apologeticas. Pero, el viejo cosmos era demasiado fuerte, prestigioso y presente

7. Debemos recordar que la *Historia general de España compuesta por el padre Juan de Mariana de la Compañía de Jesús* fue editada en 1718 en León de Francia: Antonio Briasson. También fue editado en 1733 en Madrid: Impr. de Jerónimo Roxo y a expensas de Toribio Ruiz de Villa y Pedro Iturralde, proseguida en el tercero hasta el año de 1700 por el Pdo. Fr. Manuel Joseph de Medrano. A ella siguieron otras ediciones y reediciones entre 1733 y 1780.

8. Para un trabajo sobre el goticismo y el pensamiento de Saavedra se debe ver SANMARTÍN, José J. «Saavedra y el goticismo». *Res Publica*, 17, 2007, pp. 201-223. Se debe consultar igualmente CLAVERÍA, C. «Godos y españoles». *Estudios hispano-suecos*, 1954 y FERRIOL, M. *Saavedra Fajardo y la política del Barroco*. Madrid: CEPC, 1989.

9. La *Corona gótica castellana y austriaca* se editó en Madrid: D. Benito Cano, 1789 y 1790. Ahora se puede ver con una introducción mía en Murcia: Tres Culturas, 2008.

como para permitir que emergieran críticas generales a la época de los Austrias. En Cataluña, la primera generación que había vivido la guerra de Sucesión se ocupó de ofrecer algunos trazos de historia de España, pero sin eficacia legitimadora y fuertemente impugnanda por otros escritores oficiales bajo patrocinio de la Imprenta Real.

No obstante, otro de los autores que había ofrecido su idea de la historia de España en un diálogo tardohumanista, Macanaz, tuvo que acabar sus días en prisión, perseguido por la Inquisición y encerrado en un castillo. Los poderes centrales podían desactivar una historia de España hecha desde Cataluña o una escrita por un fiscal riguroso e intransigente, aunque estuviera al servicio incondicional del rey. En este ambiente, Mariana siempre volvía a triunfar como autor de referencia. Lo que representa verdaderamente la obra de Mariana para la historiografía hispánica ha sido muy discutido desde los tiempos de Mayans. Lo peculiar es que su avance, salvo en asuntos de detalle, no fue superado en el siglo XVIII.

Situados ante este panorama, con una historia de Mariana dominante y una proliferación de historias locales, lanzando una sospecha general contra cualquier intento demasiado rupturista, los autores del siglo XVIII iban a intentar poner punto y final a esa proliferación de pequeñas historias locales, y vieron la necesidad de disponer de una historia general de España que depurara el pasado hispano de las fábulas y supersticiones en las que se había basado su catolicismo político y su política imperial. Este era el espíritu de la Academia de la Historia que se fundaba en abril de 1738, dirigida por Agustín Gabriel de Montiano y Luyando. Que este ideario no era nuevo lo lanzó a la cara de la Academia el humilde pero rebelde humanista y jurista Gregorio Mayans, cuando se decidió a editar en su patria el viejo libro del erudito y bibliógrafo Nicolás Antonio, *Censuras de historias fabulosas*<sup>10</sup>. El libro acababa con la entrada del rey Alfonso VI en Toledo, momento de reposición del imaginario goticista. Continuar esta obra de depuración, en cierto modo, fue el esfuerzo académico del segundo tercio del siglo, que cristalizó hacia 1750. Colocados entre aquellos extremos, los académicos se entregaron a la política oficial de identificar la historia de España con la historia de Castilla y a resaltar los grandes reyes como los antecedentes más precisos de la nueva dinastía<sup>11</sup>. Así, la nueva historia apuntó bien pronto a revisar la historia de Castilla y a ponderar la empresa regalista de Fernando III, y sobre todo de Alfonso X, con la reivindicación del código de *Las Partidas*<sup>12</sup>. A pesar del fracaso de la obra de Saavedra, también se dotó de funcionalidad el imaginario godo. En realidad, se extrajo lo

10. NICOLÁS, Antonio. *Censuras de historias fabulosas, obra póstuma. Edita estas obras don Gregorio Mayans i Siscar*, autor de la vida de don Nicolás Antonio. Valencia: Antonio Bordazar, 1742.

11. En este sentido se deben orientar los intentos de TERREROS Y PANDO, Esteban. *Paleografía española: con una historia sucinta del idioma común de Castilla...*, [S.l.]: [s.n.] [1757].

12. Como por ejemplo en la ya citada PRIETO Y SOTELO, A. *Historia del derecho real de España*, op. cit. Madrid: Imprenta de Antonio Sanz, 1738.

mejor de las ambigüedades propias de la historia goda. Como muestra la obra del padre jesuita Andrés Marcos Burriel, se conectó con la tradición goda y mozárabe con la finalidad de dotar a la iglesia católica española de un pasado nacional propio. Para el nuevo proyecto regalista de los Borbones, la idea de una liturgia mozárabe era el mejor de los avales y se pensó en reeditar los misales antiguos<sup>13</sup>. En línea con la obra de Burriel, Mayans intentaría mostrar la política regalista de los reyes godos en materia de religión y de ordenación y reforma de la Iglesia. Era su apuesta por un episcopalismo que a menudo se ha llamado jansenista, pero que no era sino regalismo.

En este contexto, conviene situar la obra histórica de los hombres vinculados de una manera u otra a la instancias centrales de la monarquía, casi siempre archiveros, bibliotecarios o historiadores que compartían su tiempo con las tareas de la administración. Estos historiadores, más o menos profesionales, se dispusieron a revisar tanto la crónica castellana como el pasado goda. La mayor continuidad institucional permitió acumulación de documentos, depuración de fuentes, revisión de los textos medievales. Las obras del Marqués de Mondéjar sobre Alfonso X<sup>14</sup>, así como sus censuras de Mariana, publicadas por Mayans; las de Llaguno y Amírola sobre la serie crónica de Pérez de Ayala desde Pedro II a Juan I; de Miguel de Manuel sobre Fernando III<sup>15</sup>, son importantes depuraciones del legado crónico regio, pero no se basaban en un programa diferente de la magnificación de la figura del rey, tan querida a la casa Borbón. El precio a pagar fue que la historia no superó la crónica. De hecho, a partir de 1744, la Academia de la Historia acogió a los cronistas regio. La fuerza legitimatoria de esta historia oficial residía en presentar a la nueva familia dinástica en pura continuidad con una monarquía española-castellana que pasaba discretamente en silencio por la casa de Austria. Su fruto más maduro fue la *Colección de las Crónicas y Memorias de los Reyes de Castilla* que reunió todos los materiales mejorados de la tradición que se habían ido acumulando desde la mitad de siglo<sup>16</sup>. Pero esta reedición de la crónica, que implicaba también un serio intento de recomponer la legitimidad de la nobleza palaciega tras el trauma de la guerra de Sucesión, apenas tenía interés literario o filosófico. Así lanzó sobre la Academia una cierta leyenda de esterilidad

13. Finalmente se quedaron en manuscritos. Cf. *Missale muzarabe tam officia quam Missas de Tempore a Paschete usque ad Adventum Domini continens*, notis et observationibus illustratus a patre Andrea Marco Burriel Societati Jesu, o la *Breviarium mozarabicum, Officium totius Quadragesimae, excepta maiori hebdomada continens*, Notis et observationibus illustratus a patre Andrea Marco Burriel Societati Jesu (1752). También de BURRIEL se pueden ver las *Cartas eruditas y críticas*. Madrid: Blas Román [1778]. Para mostrar la continuidad de los concilios de Toledo se pensó en reeditar los que habían tenido lugar en época de Carlos V: *Concilio Provincial de Toledo* (1582-1583), que se preparó hacia 1754.

14. MONDÉJAR, Marqués de. *Memorias históricas del Rei D. Alonso el Sabio, i observaciones a su Chronica*. Madrid: Joachin Ibarra, 1777.

15. *Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando III*. Barcelona: El Albir, 1974.

16. Fue editada en Madrid: Antonio de Sancha, en 1779-1797, en 7 volúmenes.

intelectual y de domesticación política, cuya denuncia se hace evidente en la obra de los autores periféricos como Mayans.

Frente a la profunda formación humanista y jurídica de Mayans, los autores oficiales que revisaban la cronística no disponían de las herramientas retóricas o filosóficas para oponerle nada serio. Así que entre ellos se tejió un abismo. Los documentos quedaban en manos de unos y el genio en la periferia valenciana. Esta aguda comprensión de las cosas obligó al propio Mayans a abandonar el sueño de escribir una nueva historia de España, por mucho que se lo pidieran sus amigos alemanes<sup>17</sup>. Para los intelectuales mejor instalados en la corte, el regalismo de Alfonso X no dejaba la menor duda: ese era el modelo claro para los nuevos reyes. Y así fue como la historia de España fue dejando paso a la elaboración de historias regias castellanas parciales como la de Alfonso X, capaz de servir de modelo estricto al intento regalista borbón. De hecho, en el tercer tercio de siglo, las memorias históricas sobre Alfonso X y su obra legislativa serían las dominantes.

Godos y Alfonso X, *Fuero Juzgo* y *Partidas*, resumían el legado central de la legislación patria<sup>18</sup>, y por eso iba a determinar el horizonte de los debates políticos de finales del siglo XVIII y principios de siglo XIX. Solo la pluma de Francisco Martínez Marina pudo invocar en los años de la crisis de 1808 la literatura clásica sobre los godos, y entre ella la obra de Saavedra, a fin de preparar los espíritus para la aceptación de una constitución igualmente ambigua, como la de Cádiz, que todavía consideraba *Las Partidas* como la constitución española. De forma más lúcida, algunos ilustrados de la tercera generación del siglo XVIII, que tiene en Sempere Guarinos su personaje más relevante, no podían entender ese sometimiento de la realeza a los concilios de obispos godos.

El liberalismo inicial del siglo XIX vio en esta dependencia de la iglesia la herencia más nefasta de la monarquía gótica pero tampoco triunfó. Por eso el goticismo y el catolicismo político de la época Austria pervivió. No es un azar que los jesuitas expulsados, como Masdeu, pronto se vieran comprometidos en la construcción de una historia de España archiconservadora, que ofrecía un imaginario de nuevo católico, estabilizador para una España que se introducía en la época revolucionaria con una ansiedad jamás experimentada<sup>19</sup>. La obra se editará hasta

17. Antonio Mestre nos da noticias muy interesantes acerca de la prehistoria del hispanismo alemán, o más bien nórdico, en «Aportación de Mayans a la imagen de España en la Alemania del siglo XVIII». *Görres-Gesellschaft*. Madrid: 1991, dentro del simposio «La imagen de España en la Ilustración alemana». Otros detalles se encuentran en JURETSCHKE, H. «Die Anfänge der modernen deutschen Historiographie über Spanien (1750-1780)». En *Festschrift für Johannes Vincke*. Madrid: 1962.

18. Véase BURRIEL. *Carta a don Juan José Ortíz de Amaya sobre las leyes de España, de 30 de septiembre de 1751*. Mss/9715, sign. Dd.225.

19. Cf. MASDEU, J. F. *Historia Crítica de España y de la cultura española en todo género*. Madrid: Antonio Sancha, 1784-1786. En 1787 se editó el tomo IV; el tomo VII de España, en 1789. Sobre otros jesuitas cf. VILLACAÑAS, J. L. «La obra del abate Andrés y el derecho natural ilustrado español». En AULLÓN DE HARO, G. GABALDÓN, J. y NAVARRO PASTOR, S. (eds.). *Juan Andrés y la teoría comparatista*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2002, pp. 171-193; sobre Masdeu, BATLLORI, Miquel. *Els*



1805, y alentará la extrema pasionalidad de los años de lucha contra Napoleón. Para este proyecto de recatolización de España sería muy funcional la ingente obra de recopilación de materiales de *España Sagrada*<sup>20</sup>. En suma, el imaginario goticista no era contrario a la monarquía católica y así siguió viviendo en la comprensión mayoritaria de las gentes, sin que los ideales ilustrados echaran raíces entre la población, salvo elites aisladas e impotentes<sup>21</sup>. El déficit de legitimación de la monarquía de la dinastía Borbón, que no supo generar una sociedad civil europea, garantizó la pervivencia de la comprensión antigua de la religión, junto con las historias locales y las realidades forales y urbanas que emergerían en cualquier momento de crisis. El atraso de la conciencia histórica fue un obstáculo adicional a la modernización de España. El fracaso de una cultura nacional en el siglo XVIII no hacía sino preparar otros fracasos históricos de eso que se ha llamado la nación española, un puro imaginario histórico de naturaleza claramente ideológica, sin base social, cultural, política y económica real.

## 2. LOS GODOS COMO IMAGINARIO Y LA OBRA DE MAYANS

A pesar de que no había alternativa general a Mariana, se tanteó la posibilidad de atacar sus puntos débiles. La continua y poderosa salva de materiales ideológicos que Saavedra había lanzado al lector en su *Corona Gótica*, se dispersaba por todas sus páginas en comentarios, en sentencias, en frases, hasta envolverlo todo de una atmósfera que impone rotunda una idea: el poder regio es pasajero y peligroso; el pueblo y su fe, perenne. No era diferente en Mariana. Miremos en ambos un instante el inicio del capítulo dedicado por Mariana a Witiza. Con una rotundidad magnífica, Mariana recuerda que fue un reinado que preparó la ruina de España debido a la «crueldad, impiedad y menosprecio de las leyes eclesiásticas». En una de aquellas frases que le merecieron la sospecha de ser más bien francés que español, reconoce Mariana que «los grandes pecados y desórdenes de España la encaminaban al despeñadero». Sin embargo, elevándose por encima esta reflexión concreta, el jesuita se acerca a una de esas leyes generales de la

---

*catalans en la cultura hispanoitaliana*. Valencia: 1997, X, pp. 26-29 y HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo. En ASTORGANO, Antonio (eds.). *Biblioteca Jesuítico-española (1759-1799)*. Madrid/Azkoitia: Instituto Xavier María de Munibe, 2007.

20. La serie empezó con FLÓREZ, Fr. Henríque. *Clave historial con que se abre la puerta a la historia eclesiástica y política*. Madrid: Manuel Fernández, 1743. En 1754 se reeditó el tomo II, *España sagrada, theatro geographico-historico de la Iglesia de España...* Madrid: Antonio Marín. También son importantes sus *Memorias de las Reynas Catholicas, historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León...* Madrid: Antonio Marín, 1761. Se reeditó en 1770 y en 1790 por la viuda de Marín. La *Clave Historial* se reeditó en 1760, 1769, 1771, 1774, 1776, 1780, 1783, 1790, 1794, 1798.

21. Todavía el carlismo del siglo XIX mantuvo este imaginario activo y pudo reivindicar de forma categórica a Recaredo. Cf. NADAL, Jordi. «Recaredo contra la revolución: el carlismo y la conmemoración del XIII Centenario de la Unidad Católica (1889)». En BOYD, C. P. (ed.). *Religión y política en la España contemporánea*. Madrid: CEPC, 2007, pp. 249-271.

política y afirma que el momento de máximo esplendor es también el inicio de la decadencia. Incluso, con voluntad de aproximarse a la ley más general, reconoce que esta es la naturaleza de las cosas sublunares: «todo lo de acá abajo a la manera del tiempo y conforme al movimiento de los cielos tiene su periodo y fin, y al cabo se trueca y se trastorna, ciudades, leyes, costumbres»<sup>22</sup>. Este viejo motivo de la inestabilidad de las cosas sublunares no era bien recibida por una monarquía que deseaba afirmarse. Sin ninguna duda, para Mariana, el motivo de esta inflexión era la negación de Witiza del sometimiento a Roma, fidelidad que es el origen de toda abundancia, prosperidad y bienandanza del reino español. Curiosamente, esta decisión se hizo coincidir con la otra, convergente en su espíritu, de conceder la libertad de religión a los judíos. «Desde entonces se comenzó a revolver todo y a despeñarse», sentencia al final nuestro jesuita<sup>23</sup>.

Mas, en este mismo principio de la decadencia, la providencia ya opera preparando igualmente su recuperación futura. Pelayo, como si anticipara la ruina del reino de los godos, ya se prepara para la larga noche del futuro y se dispone al inicio de la rebelión contra el poder musulmán en «su estado de Cantabria». Y lo hace mediante una romería a Jerusalén, de la que la historia tuvo conocimiento porque durante siglos se mostraron en «Arratia, pueblo de Vizcaya, los bordones de don Pelayo y su compañero». Este tipo de historias irritaba profundamente a la mente más ilustrada del siglo, Gregorio Mayans, quien añadió a este pasaje en su censura de Mariana en una publicación que justo llevaba por título la *Defensa del rey Witiza*:

No repara en si es conseja lo que dice, pues como entretenga con ella a los lectores, le parece que pone en salvo el crédito de su juicio, añadiendo su acostumbrado *dicen*. Por eso escribió desta manera:

Don Pelayo por no asegurarse en España, *dicen* se ausentó y con muestra de devoción pasó a Jerusalén en romería. En confirmación desto, por largo tiempo mostraban en Arratia, pueblo de Vizcaya, los bordones de Don Pelayo y su compañero, de que usaron en aquella larga peregrinación. Esta jornada a Gerusalén pareció al doctor Alonso López Pinciano muy a propósito para extenderse en episodios. En cuanto a los bordones, paréceme que veo a Juan de Mariana sonriéndose de la vana memoria que se hacía de ellos<sup>24</sup>.

La superioridad de Mayans queda de manifiesto. Cuando publicó las *Advertencias a la historia del P. Juan de Mariana* que había realizado el Marqués de Mondéjar, llamó la atención acerca de la necesidad de una censura de la obra del jesuita. Sorprende que la justifique sobre todo porque en ella se utilizaron documentos y fuentes oscurecidas por «las escasas luces de los tiempos inmediatos a la

22. *Historia de España, op. cit.*, p. 177a.

23. *Historia de España, op. cit.*, p. 177 col. 2 .

24. MAYANS, G. *Defensa del rey don Witiza en Obras Completas*. Ed. digital de la Fundación Larramendi y la Biblioteca Valencia, 2002, I, p. 619.

pérdida de España»<sup>25</sup>. La visión del siglo XVIII es por fin la propia de una intelectualidad que se aleja de la profunda influencia de la mentalidad musulmana que se ha mantenido activa sobre España mucho tiempo después de la salida de los poderes islámicos de su suelo. Mariana todavía estaría bajo su poderoso influjo, pero la nueva dinastía Borbón nos separaba por fin de él. Esta es la más profunda condición de la emergencia y creación de una cultura nacional castellana que, ahora en Mayans, también se presenta como española. Esta lejanía temporal del siglo XVIII respecto a un pasado incívico, y esta cercanía del siglo XVII respecto a la época de los musulmanes, y su mentalidad mágica, hacía necesaria la censura de la historia de Mariana, por lo demás «la única que España puede oponer a las demás naciones»<sup>26</sup>. En efecto, Mariana escribió en una época en la que «la crítica comenzaba a renacer»<sup>27</sup>, dice Mayans con la seguridad de que él ya se mueve en otro terreno. La contaminación de la obra del jesuita es, por tanto, inevitable y debe ser objeto de la limpieza oportuna de la crítica, que así nos acerca al tiempo plenamente cristiano, puramente europeo y completamente español.

Mayans ha justificado de esta forma la obra del Marqués Mondéjar y la de Nicolás Antonio. El sentido negativo del tiempo que habita en la cercanía a lo musulmán se expande como gusto por la fábula, por la oscuridad, por la carencia de normas de la crítica, por la confusión, por la aceptación crédula de tradiciones inverosímiles, por la pérdida de sentido de lo mesurado, cuyos excesos aborrece una sobria cultura ilustrada que, en el caso de Mayans, es sobre todo neoclásica. Este es el sentido de la gran polémica de la época, las falsificaciones de los plomos de Sacromonte en Granada, unos extraños textos hallados de forma sospechosa en unas obras realizadas en el Albaicín<sup>28</sup>. Los tiempos, cree Mayans, están maduros para dar el paso a la verdad, a la modernidad, a la nación española verdadera entre las naciones europeas, ajena ya por completo a la huella musulmana, y a un cristianismo depurado por la crítica, que no «desdiga de la pureza de la fe católica i buenas costumbres»<sup>29</sup>. Todo esto se acumula en su proyecto neohumanista y otorga sentido a una obra que saludaba el cenit del siglo XVIII, pues se escribía en 1746.

Mas, a pesar de que Mariana fuera el escritor que «más trabajó en créditos de la ínclita nación española» y más respondió al desprecio que los extranjeros lanzaban sobre «nuestra nación», por no disponer de una crítica histórica cumplida<sup>30</sup>, su obra no podía resultarle satisfactoria a Mayans.

25. MAYANS, G. *Historia. Advertencias a la historia del P. Juan de Mariana*, ed. cit., I, p. 531.

26. *Ibid.*, p. 533.

27. *Ibid.*, p. 555.

28. Se puede ver el estudio de BARRIOS AGUILERA, Manuel y GARCÍA ARENAL, Mercedes. *Los plomos del Sacromonte, invención y tesoro*. València: Universidad, 2006.

29. MAYANS, G., *op. cit.*, I, p. 535.

30. *Ibid.*, p. 537.

No obstante, existieron importantes distancias de Mayans y Mondéjar respecto a Mariana. Las razones tenían que ver con la comprensión misma de su trabajo como historiador. Para decirlo pronto, Mariana no había sido original ni creador, sino meramente un escritor que resumía el saber anterior disponible. Un recopilador con instrucción suficiente, dijo Mayans en otro pasaje<sup>31</sup>, en el sentido de que no era su aspiración «innovar las opiniones recibidas»<sup>32</sup>. Por eso, su historia ha reproducido los males de sus escritores fuente: Florián de Ocampo, Ambrosio de Morales, Esteban de Garivai... Ciertamente mejora sus historias<sup>33</sup> pero no las depura de forma consecuente, con método, como ya se tenía a la mano tras la escritura del abad Lenglet Du Fresnoy en su *Método para el estudio de la historia*<sup>34</sup>. Por eso siguió albergando en el seno de su obra serios defectos, de los cuales dos son dignos de reseña y censura.

El primero de ellos es sencillamente haber incluido noticias fabulosas de los llamados falsos cronicones, quizá por cierta «condescendencia a la calidad de los lectores»<sup>35</sup>. Por ello, aunque no se atreviera a incorporar a su relatos «todos los cuentos de malos invencioneros o fábulas de los escritores árabes» de las crónicas antiguas, tampoco fue capaz de eliminarlos por entero. El segundo es que fue un historiador «más elocuente que diligente». Esta acusación encierra varios sentidos, entre ellos la dependencia de Mariana respecto de Jerónimo Zurita. Pero todavía hay un problema más en este juicio sumario y es que, aunque es la mejor historia que tenemos, justo por eso, también es «la más digna de ilustrarse con notas»<sup>36</sup>. Parece como si el jurista valenciano hubiera contemplado el papel que debía cumplir la edición de *Corona Gótica*. Saavedra completaba la obra de Mariana con sus ingentes notas, la mayoría latinas. Sin embargo, Mayans tenía una idea muy precisa y diferente de cómo tenían que ser las notas en cuestión. Desde luego, debían dejar claro de dónde se habían sacado las noticias, sobre todo en una obra que se confesaba de recopilación. Pero una vez más, resultaba urgente

31. *Ibíd.*, p. 544.

32. *Ibíd.*, pp. 551-552.

33. *Ibíd.*, p. 542.

34. LENGLET DU FRESNOY, M. *Methode pour etudier l'histoire, ou apres avoir etabli les principes & l'ordre qu'on doit tenir pour la lire utilement, on fait les remarques necessaires pour ne se pas laisser tromper dans sa lecture. Avec un Catalogue des principaux historiens*. Bruxelles: Compagnie, 1714. El tomo II contiene el *Methode pour etudier l'histoire*, que integra le *Traite de l'usage de l'histoire*, par M. l'abbé de Saint Real; *Un Discours sur les historiens françois*, de M. de Saint Evremont; y las *Instructions pour l'histoire*, por el padre Rapin. El abate tenía otras obras que interesaron a Mayans para definir su sentido de la crítica, como su *Traité historique et dogmatique sur les apparitions, les visions & les révélations particulières*, con unas *Observations sur les dissertations du R. P. Dom Calmet... sur les apparitions & les Revenans*. Paris: Jean-Noel Leloup, 1751, I. Cf. SHERIDAN, Geraldine. *Nicolas Lenglet Dufresnoy and the literary underworld of the ancien regime*. Oxford: The Voltaire Foundation: 1989.

35. MAYANS, G. *Op. cit.*, p. 549.

36. *Ibíd.*, p. 554.

discriminar las noticias verdaderas. Estas eran las diligencias a las que obligaba el amor a la verdad así que la obra de Mariana debía ser perfeccionada.

Aunque había sido más diligente que Mariana, Saavedra todavía no había entrado en la época de la crítica. Con ello, una de las grandes tareas del siglo XVIII específicamente hispano, que no será ilustrado plenamente, sino tardohumanista y neoclásico, será la reconciliación de latinismo y crítica de fuentes históricas de autoridades hispanas, en una aplicación de las viejas técnicas filológicas, otrora aplicadas a depurar el texto sagrado y clásico, a la construcción de una verdadera historia patria al estilo del modelo italiano de Muratori<sup>37</sup>. Desde el deán Ortiz hasta Mayans, desde Burriel a Pérez Bayer, no se hará otra cosa, como descriptivamente estableció Antonio Mestre en sus investigaciones<sup>38</sup>.

Aunque Mayans no logró realizar una historia general de España, sí comprendió que para el proyecto de una cultura nacional era igual de interesante alcanzar una historia literaria adecuada. Cuando en 1725 dedicó una célebre *Oración*, la primera de las suyas, a Saavedra Fajardo, todavía no había definido su programa crítico<sup>39</sup>. Por eso, anclado en la necesidad de renovar la retórica, su preferencia por Saavedra tiene que ver exclusivamente con su capacidad idiomática, su estilo, su capacidad persuasiva y su erudición. Cercano todavía al espíritu Austria, Mayans celebra por encima de todas sus obras a la *República literaria*, de la que desea hacer una gran edición con el cotejo de todas las obras citadas en ella<sup>40</sup>. Aquí Saavedra es plenamente alabado como el gran autor del siglo XVII desde el punto de vista de la filosofía moral y política: «Él dio máximas cristianas y políticas que se tendrán por regla segura y perpetuo texto de la piedad católica y cuerda razón de Estado»<sup>41</sup>. En él la lengua castellana alcanzaba su mejor propiedad y grandeza, y era el escritor de pluma más airosa y diestra. Como es natural, nuestro jurista deseaba distanciarse del gusto francés, con su palabrería «hipócritamente suave

37. Entre los años 1723 y 1743 Ludovico Muratori publicó sus investigaciones en 38 vols. en tres títulos: los *Rerum Italicarum Scriptores* (1723-1738), las *Antiquitates Italicae Medii Aevi* (1738-1743) y el *Novum Thesaurum Veterum Inscriptionum* (1738-1743); y aún sintió fuerzas para publicar la primera historia conjunta de Italia hasta su época: los *Annali d'Italia* (1743-1749). La obra completa se editó en *Opere del proposto Ludivico Antonio Muratai gia bibliotecario del serenissimo signore duca di Modena*. Arezzo: Michel Belloti, 1767-1773.

38. Cf. MESTRE, Antonio. *Crítica e historia de la Iglesia en el pensamiento de don Gregorio Mayans y Siscar*. Murcia: 1966 y *Humanismo y crítica histórica en los Ilustrados alicantinos*. Alicante: Universidad, 1980.

39. BORDAZAR, Antonio. *Oración en Alabanza de las eloquentissimas obras de don Diego Saavedra Fajardo* (Valencia: 1725), en *Obras Completas*, vol. II, en edición digital. La segunda edición acompañó la edición de la *República Literaria* en 1730. La tercera edición apareció en *Ensayos oratorios* (1739). Más tarde, Salvador Faulí publicó de nuevo la *República Literaria* (Valencia: 1768) a la que añadió la *Oración* de Mayans, ejemplo que siguió Benito Monfort en la edición de Saavedra (Valencia: 1772). Todas estas noticias se obtienen en la introducción de Mestre.

40. Valencia: Antonio Balle, 1730. Una segunda edición salió editada por Juan de Zúñiga (Madrid: 1735). Esta segunda edición iba junto con su *Oración*.

41. *Oración en Alabanza, Obras Completas*, vol. II, p. 540.

i armoniosamente lisonjera», con la que no se podía dar paso alguno hacia un programa de construcción de identidad nacional en continuidad con el espíritu de la época de los Austrias. Saavedra ya no era relevante por preparar ese programa nacional en la defensa de una catolicismo hispano sustancial, acrítico y mágico, político y bélico. El programa que defendía Mayans era más bien de naturaleza literaria. Por eso, el valenciano deseaba mostrar la relevancia de Saavedra para su programa retórico y literario por la sobria organización de una forma bella y un contenido indudable. «Todo arguye un juicio sumo. Todo lo apoya con razón», dice el valenciano. Es el ideal del filósofo católico que se despliega por medio de la retórica oportuna. Ese equilibrio hace único a Saavedra y ejemplo perfecto de la unidad de estilo e idea. Lo que hace a Saavedra digno de figurar con el primer homenajeado en esta serie de oraciones, con las que Mayans pretendía fundar el modelo de cultura literaria nacional para el siglo XVIII, es la síntesis de modernidad y de tradición, de naturaleza y de teología, de moralidad y de belleza que había logrado vertebrar en su obra. Era la manera de avanzar sin dejar por ello de mirar en alguna medida hacia atrás. Era una Castilla digna y europea que podría presentarse como España sin desmerecer en el nuevo siglo luminoso de las naciones. Para Mayans, en la obra de Saavedra podía hacer pie el esfuerzo por mantenerse fiel a la cultura Austria y nacionalizar de manera oportuna una cultura castellana para la época española de los Borbón. «Si ser eloquente consiste en pensar bien, y en expresar eso mismo con claridad y dulzura, ¿quán poco ha avido en España que le ayan igualado?», sentencia<sup>42</sup>. Por eso era de suma utilidad pública su caso. Por eso y porque sus obras recordaban poco al gusto por lo fabuloso, con esa falta de naturaleza que era propia de la honda influencia musulmana sobre el espíritu hispano, siempre pendiente de la variable voluntad de Dios en la alteración de todos los fenómenos naturales. En verdad, Dios intervenía, pero era de forma moral, justa, compensada, por mucho que con una clave secreta. Sus obras, dijo Mayans refiriéndose sobre todo a las *Empresas*, «son las que más libres están de antiquísimos i lunares peregrinos», y eso por no hablar de los vulgarismos que hacían a veces despreciable e indigno el estilo de Quevedo. Solo Fray Luis<sup>43</sup> y Antonio Vieira, «igualmente casto en el estilo castellano que en el suyo portugués» se le podían comparar<sup>44</sup>. Que era apreciado en Europa lo sabía Mayans porque

42. *Oración en Alabanza, Obras Completas*, vol. II, p. 553.

43. No comprendo lo que dice Mestre en su introducción a esta obra, en la edición digital citada, de que «Es conocido el caso del P. Interián de Ayala que lamentaba la ausencia de Fr. Luis de León entre los autores alabados, y su consejo fue acogido por don Gregorio con tanta benevolencia que el agustino se convirtió en uno de sus autores más admiradas». Desde luego este nombre figura en el texto de manera clara: «Siguiéron luego esta robusta eloquencia en la variedad de sus escritos, el sapientísimo maestro frai Luis de León», p. 549. Quizá esto fue introducido en la edición de 1739, que es la que sirve de base a Mestre. No he podido consultar este extremo.

44. *Oración en Alabanza, Obras Completas*, vol. II, pp. 554-555.

conocía que las *Empresas* habían sido traducidas al latín por el mismo discípulo de Justo Lipsio, Ericio Puteano.

Y, sin embargo, Saavedra no es menos censurable que Mariana en su obra *Corona Gótica*. Este es el asunto decisivo para entender el cambio de época. Para dignificar desde el punto de visto europeo la cultura española, no se podía usar la obra histórica de Saavedra. Este juicio es tan severo por lo mismo que defendía Mayans en sus observaciones a Mariana y Mondéjar: «Nunca he aprobado que don Diego tan fácilmente se arrojase a escribir historia». En su opinión, al diplomático le faltaban la diligencia, el sosiego y la quietud de espíritu. Sin embargo, el valentino no era capaz de apreciar que esta situación anímica es justo aquella que hace compulsivamente necesaria la escritura de la historia. La inquietud ante la decadencia impone la reflexión sobre el decreto divino que la cumple. Por eso el providencialismo de Saavedra le impide distanciarse de las antigüedades patrias. Su catolicismo político le obliga a integrar todas las noticias que puede y que Mariana había dejado fuera de su texto. Ante todo ello, el juicio de Mayans, propio de la crítica que emerge, puede decir con claridad: «debía haber omitido aquella confusa selva de impertinentes citas que, no añadiendo luz, antes obscurecen la verdad histórica. Digo esto, porque siento mucho ver allí citados aquellos abominables partos de falsedades indignas que produjo el capricho del padre Gerónimo Román de la Higuera, digo a Flavio Dextro, Marco Máximo, Luithprando, y los semejantes a estos que, tan mal empleados, ilustraron don Thomás Tamayo de Vargas, el licenciado Rodrigo Caro, el maestro fray Francisco de Vivar, don Lorenzo Ramírez de Prado, i algunos otros que por el camino que viviendo se hicieron plausibles en la opinión del vulgo, han conseguido ser despreciados de la posteridad más atenta al examen de la verdad». Frente a esta selva de relatos fantásticos, aquella dulce armonía y «la perfección de estilo» de las *Empresas* constituían un recuerdo demasiado fuerte.

La valoración llena de entusiasmo del *retórico* Saavedra muestra con claridad las raíces aristocráticas del pensamiento de Mayans y la condición elitista de su tardohumanismo, siempre dispuesto a despreciar la exageración a la que había ido a parar el barroco<sup>45</sup>. «Una máscara vana / a mucho pueblo para verla afana», recordó con unos versos de Faría y Sousa que podían ser entendidos hasta por el más humilde. Lo que reclama es su condición de discípulo del escritor Saavedra, pero lo hace en tanto que autor representativo al máximo de la lengua de lo que ahora se llama con sentido *nación española*. «Vosotros, españoles generosos», exhorta, «procurad seguir a este varón eloquentísimo». Este es el hombre que ha de

45. En este sentido, tiene razón Mestre al decir que la publicación de la *Oración* sobre Saavedra constituye el primer ensayo programático de crítica del barroco, programa en el que Mayans se habría adelantado un año a Feijoo, quien editaría su *Teatro Crítico Universal* en 1726. Pero no deja de ser sorprendente que se emplee a Saavedra en la crítica del Barroco. Para Mayans, Saavedra era un humanista equilibrado y complejo que debía usarse contra las degeneraciones superficiales y artificiosas del estilo y la retórica, desde Gracián muy visibles.

configurar la «eloqüencia española»<sup>46</sup> y la ha de elevar hasta el nivel de la latina y de la griega. Mayans no se siente ajeno a lo que representa un preclaro actor de la época Austria, pero si hace hincapié en él es para situarse en otro horizonte.

Saavedra pudo decir en su *Corona Gótica* que es propio de prudentes reyes gobernar a cada reino con sus propios fueros, pues cada uno tiene su naturaleza. Mayans está en otra época. Él ha tomado la parte castellana de la cultura Austria y sencillamente la ha lanzado hacia el futuro ya como la totalidad española. Y Saavedra queda como puente de unión. No se diga que es solo en 1725. Mariana y otros humanistas cumplirán la misma función en 1746. Todo permite suponer que la gran polémica sobre el gusto nacional español de finales de siglo XVIII tiene estos antecedentes.

Todavía hay otro punto en el que Mayans debe mostrarse crítico de aquella cultura tardo-austria. Conciérne al asunto de las patrias locales, tan contrario al ideario Borbón. Todavía en Saavedra hay una conciencia foralista. No así en Mayans. En este sentido es muy significativa la nota que Mayans introduce en su *Oración* sobre Lorenzo Matheu i Sanz, el tratadista de finales de siglo XVII que deseaba dejar clara la memoria de los procedimientos de las cortes valencianas<sup>47</sup>. La ocasión la daba la crítica que este había dirigido a Gracián por haber sido más o menos grosero con Valencia<sup>48</sup>. Mayans no puede entender que un notable jurista se hubiera metido en este asunto y censura la poca reflexión que tuvo Matheu en «reprehender tal vez alusiones que no entendía». En realidad, se nos dice, se opuso a Gracián por «un celoso amor de su patria, Valencia, que creyó ofendida»<sup>49</sup>. Mayans sencillamente recuerda que el de la patria local era ya un sentimiento en bancarrota. En realidad, Gracián era «un autor satírico que no perdonó a la suya», nos recuerda. Aquí está el signo de los tiempos, desde luego. Frente a estas pertenencias culturales antiguas, Mayans celebra en Saavedra el nacimiento de una retórica española. No podía dejar de recordar que, en efecto, Matheu y Sanz decía de sí mismo que «Valencia es mi Patria» y hablaba con ese candor rebuscado de la retórica finisecular de «toda la Excelsa Corona de Aragón»<sup>50</sup>. Y aunque se entregó con más afán a la poesía en castellano que a la escrita en su lengua materna, todavía pudo decir de esta que era «brevis, significativa, propia, elegans, abundans

46. *Oración en Alabanza, Obras Completas*, vol. II, pp. 563-564.

47. *Tratado de la celebración de cortes generales del reino de Valencia* (Madrid: Julián de Paredes, 1677). Por aquel entonces era regente en el Supremo Consejo de Aragón. Cito por la ed. facs. del Ayuntamiento de Valencia, 2002.

48. La obra iba con nombre falso, Sancho Terzón y Muela, y llevaba el jugoso título de *Crítica de reflexión y censura de las censuras, fantasía apologetica y moral*, y fue editada en Valencia en 1658.

49. *Oración en Alabanza, Obras Completas*, vol. II, p. 562.

50. A Valencia había dedicado su libro *De regimine urbis et regni Valentiae* (Valencia: Nogués, 1654-56), que se reeditaría en Lyon en 1704. Cf. la introducción de Nicolás Bas Martín a la edición facsímil citada, sin paginar, n.º 20.



ataque dulcissima»<sup>51</sup>. Esta perfección era para Matheu una razón más para que el rey Carlos II concediera el derecho de convocar cortes generales a su reino valentino, como acababa de hacer en el reino de Aragón<sup>52</sup>.

El libro de Matheu sobre las cortes valencianas lo debía conocer Mayans y todavía podemos referirnos a él porque nos permite comprobar la extraña coherencia de la posición de Mayans en la indisposición con las lealtades locales. Él no podía ignorar que Matheu formaba parte del puro pasado, algo inservible para sus propósitos. Escrito en Barcelona, el 17 de junio de 1677, aquel *Tratado de la celebración de cortes generales del reino de Valencia* todavía rezumaba por doquier la antigua fraternidad de la corona de la que el Consejo de Aragón era quizá el último testimonio. A este mundo tradicional no era ajeno el hecho de que Matheu era caballero de la orden de Montesa. Sin embargo, lo más curioso de todo tiene que ver con los méritos que el jurista del XVII propone para celebrar cortes en Valencia, lo que testimonia que el foralismo tenía necesidad de pactar con las nuevas corrientes del pensamiento y de la mentalidad popular de finales de siglo XVII y que eran convergentes con la idea política de pueblo católico de Saavedra. En este sentido, la obra de Matheu coincide con la de otros juristas que hicieron lo mismo antes de la quiebra de la Monarquía en Westfalia<sup>53</sup>, cuando se creía en la posibilidad de una revitalización del foralismo. Ahora, el mayor título que se reconoce a Valencia para celebrar sus viejas *Corts generals* consiste en que el reino y ciudad fueron los primeros lugares en que se asentó el culto de la inmaculada Concepción, tópico al que Matheu dedicó algunos esfuerzos editoriales<sup>54</sup>. La permanencia de la corona de Aragón se hace depender del sencillo hecho de que sus lugares sagrados son los lugares marianos de España: el Pilar de Zaragoza, o «el sumptuoso adorno del Templo de Monserrate, maravilla nona del mundo». Estamos, como se ve, ante espíritu que todavía sueña con la creación de un catolicismo político popular español, capaz

51. Para este aspecto de su producción se debe ir a ROMEU I FIGUERAS, J. «Poesies en català de Llorenç Matheu i Sanç, autor valencià del segle XVII». *Els Marges*, 14, 1978. Todavía Morel-Fatio recomendaba su lectura en su informe acerca de la misión filológica que hizo a Valencia en 1885.

52. *Tratado de la celebración de cortes generales*. *Op. cit.*, prólogo, h. 1v.

53. Fundamentalmente los de BLANCAS, Jerónimo y MARTEL, Jerónimo. *Modo de proceder en Cortes de Aragón*. Zaragoza: Diego Dormer, 1641 y el de de PEGUERA, Luis. *Practica, forma, still de celebrar corts general de Catalunya*. Barcelona: Gerony Margarit, 1632.

54. Las obras de Matheu respecto al culto de la Concepción se editaron en Valencia y Sevilla. En la primera vio la luz la *Aclamación festiva del antiqüísimo iuramento de la Concepción*, en 1664, y en la segunda la obra titulada *Culto del primer instante de la Concepción inmaculada de María Sma*, en 1662. Inmediatamente después, en 1665, publicó Matheu su *Sermón de Gracias por la concesión de Octava de precepto al rezo de la Concepción Inmaculada*. Un índice de la cuestión verdadera de la crisis del foralismo se tiene en el hecho de que el defensor de las *Corts*, tenga que dedicar un *Aplauso en la beatificación del mártir invicto el beato Pedro de Arbués*, en 1664, el furioso inquisidor que tanto hizo por destruir durante el reinado de Fernando II la protección foral y las garantías jurídicas en el reino.

de dotar a la monarquía hispánica de una cohesión espiritual adecuada, con una serie de representaciones religiosas que, anclando en los diferentes reinos, los unen en un mismo culto y espíritu religioso.

Estamos por tanto en ese catolicismo que se basa en las tradiciones patrias y en las viejas leyendas, que tan fastidioso resultaba a Mayans. Frente a estos elementos de la generación anterior, es lógico que Mayans celebrara no la *Corona Gótica* sino el más bien sutil y elitista argumento de la *República literaria* y la sobria construcción de las *Empresas*, inspiradoras supremas de una nación literaria, retórica y crítica. Esto solo resultaba posible porque a ojos de Mayans el problema político foralista de los Austria ya no existía. Con ello, tampoco tenía necesidad de apreciar el problema de la lengua propia ni de las instituciones forales. A las naciones políticas católicas y populares hispanas, Mayans ofrecía el regalismo de la autoridad regia. La suya ya era más bien ya una nación única literaria, retórica, crítica. En el fondo, era la nación adecuada para entrar en el juego de reconocimiento de las otras naciones europeas. Pero es curioso que en este proyecto, formalmente obediente al imaginario nuevo de los Borbón, chocara con las aspiraciones afrancesadas de las elites cortesanas, pendientes de la creación de un teatro neoclásico, y renuentes a la hora de apreciar el estilo cervantino. A esa nación castellana y española dedicaría, frente al romo clasicismo de la Academia madrileña, sus biografías de Cervantes, Fray Luis de León, y su edición de Joan Lluís Vives. En esa misma línea, en la construcción de una historia nacional como historia literaria le acompañaría el abate Juan Andrés<sup>55</sup>.

Pero no por eso Mayans defendía una nación menos católica. Es muy curioso que, cuando Mayans tenga que desplegar la ofensiva contra los jesuitas, solo piense en escribir una *Defensa del rei Wittiza*. En ella se opuso a la imagen clásica que la tradición tenía del último rey goda muerto en paz —rey corrupto, rey incapaz, rey irreligioso, se decía desde antiguo— y que desde los cronicones medievales rodaba hasta ser recogida en la misma *Corona Gótica* de Saavedra. La cosa empezó cuando Fernando Velasco, un magistrado en la Chancillería de Valladolid, le rogó a Mayans una disertación para celebrar el día de san Fernando de 1759 en el que podría elegir «por asunto histórico de nuestra nación el que más fuere de su agrado»<sup>56</sup>, para escribir una oración que Mayans dedicaría a Wittiza «por ser asunto glorioso a la memoria de tan grande rey, al clero de España y a la misma España, injustamente infamados». En realidad, con ello quería hacer un «diligente examen de cronicones y un claro convencimiento del asunto», como expresó en una carta de marzo de 1759. Los intereses eran así materiales y formales y su autor esperaba defender el regalismo tanto como atacar un concepto espurio de

55. Cf. ANDRÉS. *Dell'origine, progressi e stato attuale d'ogni letteratura* o *Del origen, progreso y estado actual de la literatura*, 1782, publicada en castellano en Madrid en 1784 y 1806. Ahora se puede ver en edición de AULLÓN DE HARO, P. Madrid: Verbum, 2001.

56. Como se nos dice en la noticia a MAYANS. *Defensa del rey Wittiza*, *op. cit.*, I, p. 585.

historia. A pesar de su buena recepción, los ataques de los jesuitas fueron intensos y la obra tuvo dificultades para ver la luz pública. La *Defensa del rey Witiza*, apareció en 1772, dedicada a Manuel de Roda, Secretario de Gracia y Justicia, y enemigo de la Compañía, y en su dedicatoria Mayans se mostraba alegre de que ya no se concitaran «astutos y ocultos impedimentos» que antes habían bloqueado la edición del folleto<sup>57</sup>.

Sin embargo, muchos vieron aquella como una causa desesperada, pues de forma tradicional se hacía de Witiza el rey culpable de la ruina de España. En realidad, la única forma de entender aquel extraño juicio histórico era convertirlo en una paradoja sofística. Mayans quería hacer del libro una defensa del clero de España, con la idea de avanzar en el programa de construcción de una iglesia nacional, defendida por regalistas y fiscales. En efecto, esta iglesia nacional implicaba el patronato universal de los reyes y un derecho canónico propio, ajeno a Roma. Tal programa, perseguido con rigor, reactivó el viejo modelo de la iglesia goda<sup>58</sup>. La operación de Mayans aspiraba a defender que quienes realmente rompieron la autonomía canónica de España fueron los musulmanes. En su opinión y *a fortiori*, Witiza *tenía que* haber mantenido vigente el derecho canónico español. Se quiere producir la impresión de que la autoridad regia no podía alterar la condición de la iglesia nacional goda y esta era la opinión profunda de Mayans<sup>59</sup>. Por lo demás, coincidía con la tesis de Campomanes, para quien había *una continuidad jurídica* entre los godos y «esta monarquía»<sup>60</sup>. Los reyes godos intervenían en las elecciones episcopales y debían aceptar y reconocer a los obispos, pues eran los verdaderos representantes de aquel pueblo cristiano que en los tiempos primitivos

57. *Defensa del rey Witiza*, *op. cit.*, p. 590.

58. Cf. RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro. *Tratado de la regalía de España*. Ed. de S. M. CORONAS GONZÁLEZ. Oviedo: 1993, p. xiv. El modelo imponía la necesidad de un «concilio nacional como los de Toledo», y muchos obispos lo reclamaban desde la propia guerra de Sucesión, como lo hizo Francisco Solís en su *Dictamen* de 1709. Cf. También MESTRE, A. «La imagen de la iglesia visigoda en la mentalidad de los Ilustrados españoles. El caso de Mayans y Campomanes». *Homenaje a Antonio de Bethencourt Massieu*. Seminario de Humanidades Agustín Millares Carlo, pp. 463-483. A esta empresa animaron Ensenada y Campomanes, aunque se conocían personajes hostiles como el padre confesor Rávago. Cf., para este tema Antonio MESTRE. *Ilustración y reforma de la Iglesia*. *Op. cit.*

59. En su carta al padre Rávago, de 22 de diciembre de 1752, antes de escribir sobre el rey, dijo que «el cimiento de nuestro derecho canónico en España es la colección canónica que usaba la iglesia goda al tiempo de la entrada de los moros». Esta es la razón de que se defiende al rey Witiza: mantener la continuidad institucional de la iglesia goda hasta el invasor. En realidad, lo que persigue Mayans es mantener la ficción jurídica de la continuidad y vigencia de una tradición canónica. Como es natural, también era importante que la potencia reformadora venía del rey y solo del rey.

60. «Siendo sucesores de los godos por derecho de sangre, y esta monarquía continuación de la goda, parece muy arreglado a derecho que, como regalía de la corona, se transmitiese de uno a otro *sin alteración*». CAMPOMANES. *Tratado de la regalía de España*, *op. cit.*, p. 56. Cit. por MESTRE, A. «La imagen de la iglesia visigoda», *op. cit.*, p. 474.

los elegía<sup>61</sup>. La elección popular, o la presentación regia que la sustituía, ofrecían a los obispos una jurisdicción inmediata *iure divino*, sin pasar por Roma. Así que todos los asuntos jurisdiccionales eclesiásticos se terminaban en España. Esto fue un derecho continuo y ningún Witiza renunció a él o lo rompió.

Estamos en tiempos celosos en la defensa de la dignidad regia y Saavedra no servía para este programa, pues en su diagnóstico de *Corona Gótica* había distinguido entre la maldad de la corte y los vicios de los reyes, por una parte, y la solemne fidelidad del pueblo por otra. Mayans invierte el esquema. Así, desde el mismo principio de su escrito hablará en otro tono de «una dominación inicua y tiránica» propia de los antepasados de Witiza pero, sobre todo, se refirió a «los vasallos», que habían llegado a «tal colmo de maldades, por sus homicidios, traiciones y depravación de costumbres, que, irritada, la Divina Clemencia ejecutó una muy terrible venganza» en el pueblo entero. Confundidos los espíritus posteriores, acusaron al rey de lo que era culpa de todos. Para Mayans, Witiza significaba «Sabio en el miedo», un antepasado de Alfonso X, y su realidad respondía al profundo sentido de su nombre<sup>62</sup>. En realidad, venía a decir que era un islote de virtud en medio de un pueblo bárbaro y perverso. El mensaje debía halagar en los oídos de los reyes que deseaban traer las luces y el progreso a España.

Mayans identifica en la *Crónica de Alfonso III* el origen de la mala fama del rey, tal y como la había contado todavía Saavedra. Allí se inició la leyenda de su lascivia, su avaricia, su necesidad de romper con Roma para cubrir sus crímenes y vicios, su orden de que los sacerdotes se casaran, y todo lo demás. La mala fama se extendería a todo el clero, que habría seguido su corrupción con fruición general. El clero, continuaba la leyenda, sería no solo «amancebado, sino también polígamo, y no solamente al rey, sino también a los obispos, presbíteros y diáconos, cosa nunca oída en algún reino cristiano, de ningún modo dicha ni aun apuntada por los historiadores anteriores de España, y no referida hasta entonces por algún extranjero». Esta visión de las cosas ofrecía argumentos a los jesuitas y a Roma, y venía a mostrar hacia qué tipo de disolución se dirigía España cuando se la dejaba ir sola, sin la tutela papal. Basándose en el *Cronicón* de Isidoro Pacense, y sobre todo en la colección de los cánones de la Iglesia de España, conocida como *Instituciones de los Clérigos*, que debió formarse después del XVI Concilio Toledano, celebrado en el año 693, Mayans nos propone un argumento muy indirecto. Aquella obra, se nos dice, «es tan extensa y reúne las constituciones de los concilios griegos, africanos, galicanos i españoles, y de las decretales legítimas desde San Dámaso hasta San Gregorio el Grande, que debió ser obra de muchos años». Pero si esta obra se había escrito en el reinado de Witiza, y debió ser aprobada en algún concilio nacional, tuvo que serlo en el XVIII de Toledo,

61. Era la defensa que hacía en las *Observaciones al concordato de 1753*, en *Obras Completas*, IV, pp. 236-237. Por lo demás, era la tesis que había defendido Campomanes en su *Tratado de regalía*.

62. *Defensa del rey Witiza*, *op. cit.*, p. 591.

celebrado en tiempos del rey Witiza. No era coherente que en el reinado en que se publicaba la obra la más importante para conservación de la disciplina eclesiástica de España, cuando en España se construía la «mayor y más perfecta noticia de los sagrados concilios de todas las naciones y de la disciplina eclesiástica de la misma España», reinara en ella un rey corrupto. Al contrario, puesto que la raza de los godos había sido con certeza «la raza más sanguinaria», era justo su castigo en general, y la virtud de Witiza no habría bastado a alterar el «merecido fin de su dominación tiránica»<sup>63</sup>. Y sin embargo, lo decisivo es que para Mayans las cosas eran todavía peor, pues no consideraba «libres de la maldad a todos los españoles, así eclesiásticos como seglares, a los cuales quiso Dios humillar con la opresión y persecución de los mahometanos». Y entonces pasa revista a todos los reyes godos y a todos sus crímenes y muestra que el juicio de Dios fue justo, sin posibilidad de establecer responsabilidades personales en Witiza. Al contrario, como si fuera una premonición, su actitud reformista, que aspiraba a contener la ruina, sencillamente no había sido suficiente.

Así que lejos de ser, como quería la *Crónica Silense*, un lobo entre ovejas, el rey Witiza, con sus nuevos ideales, había sido la única oveja entre los lobos godos e hispanos. Y lo que había sustanciado su mala fama era el hecho de haber emprendido una política pacífica, reformista, institucional, curiosamente parecida al programa de Fernando VI y de Carlos III. Los tiempos deseaban insistir en esta política, semejante a la emprendida por los Borbón. Así que la lectura de Witiza tenía este trasfondo, tan lejano de Saavedra y de Mariana. Un escritor que deseaba conectar con los ideales de la nueva dinastía, como Mayans, se podía permitir despreciar a los germanos Austria frente al nuevo espíritu reformador de los Borbón. Desde el punto de vista político, de esto se trataba. El uso que hacía Mayans de su ingenio para burlarse de los errores y falsedades de los cronicones apoyaba, *ad contrarium*, la ruptura con aquella tradición política. Era tan ridícula la forma de escribir la historia de aquellos altomedievales oscuros, convertidos en autoridades indiscutibles para los historiadores Austrias, que cualquier cosa que dijeran podría invertirse. Y no hacía esto Mayans por una actitud crítica general frente a la conciencia mítica española, sino para denunciar en la tradición de cronicones una continua degeneración patriótica y una arbitrariedad salvaje. A este respecto, recordaba que ni siquiera los autores extranjeros, que «han aborrecido más a España, nunca se han atrevido a fingir calumnias tan faltas de verisimilitud»<sup>64</sup>.

Desde luego, puesto que él mismo habló con grave censura moral acerca de la vida de los godos, más le molestaba y le irritaba la falta de verosimilitud que la calumnia. Y que su forma de apreciar toda la peripecia hispánica no era menos moral que la de Saavedra, aunque desde luego mucho más clara en su antiislamismo, dejó este pasaje en el que no parece sentir gran aprecio por el

63. *Ibid.*, p. 600.

64. *Ibid.*, p. 607.

pueblo, aunque lo tuviera por aquel rey: «La verdad es que estando España muy corrompida en las costumbres, y especialmente viviéndose en ella con gran soltura en el pecado de la lujuria, fue especial providencia de Dios que los godos y vándalos, que eran naciones bárbaras pero castas, viniesen a sojuzgarla, para que los lujuriosos estuviesen sujetos a los castos, [...] y habiendo caído segunda vez los españoles, mezclados con los godos, en la antigua disolución de costumbres, para mayor y más severo castigo, los sujetó Dios a los mahometanos, gente la más lujuriosa del mundo, para que los que no quisieron enmendarse en vista de la castidad de los unos, estando sujetos a ellos, sirviesen más duraderamente a los otros debajo de su yugo cruelísimo; perdiendo también en gran parte la religión, que después ha costado tanto de restaurar. Pero este justo castigo no debe perjudicar a la buena memoria de Witiza, pues Dios muchas veces, siendo malos los vasallos, les da un buen rey para mayor justificación de su castigo a vista de su pertinacia en las maldades»<sup>65</sup>. Después de una frase como esta, ¿a qué viene quejarse Mayans de las invectivas contra Witiza, como si fueran dirigidas «contra la antigua cristiandad de España y honra de nuestra nación»? ¿No hacía él lo mismo? En el fondo, la única diferencia estaba en la concentrada esperanza en la capacidad reformadora y civilizatoria de los nuevos reyes, una nueva oportunidad para España. Las resistencias a conceder cualquier papel al pueblo y su sentir, en las que se explaya la aguda inteligencia de Mayans, acaban imponiéndose, y orientan su sentido de la necesidad de proponer una verdad histórica, sobre todo cuando se analizan aspectos importantes como «la pérdida de España». Acerca de este momento, aunque no puede evitar la reflexión religiosa y la exhortación moral, acaba en él dominando la indicación de que, en todo caso, se debe haber «observado y cotejado la seguida de las relaciones, reduciéndolas al debido examen», para así impedir que «otras mentiras, patrañas y cuentos de gente ociosa» se lean en la historia de España.

La conclusión se imponía, sin embargo, en un sentido que no se plegaba menos a las necesidades de la propaganda y de la época. Ahora se podía ver claramente, contra un autor jesuita, «cuán indignamente, contra la verdad y la fe que se debe a los escritores más antiguos, ha sido tratado de muchísimos historiadores el rey Witiza, rey clemente, liberal, magnánimo y religioso, y juntamente con él el santo clero de España y la nación española». En realidad, toda su tesis es que Witiza no solo no era el peor de los reyes godos, sino que con toda probabilidad fue el mejor de ellos. En todo caso, y cercano a algunos pasajes de Saavedra, concluye Mayans que «pereció España, pero su clero siempre estuvo sujeto al Vicario de Cristo». En caso de que Witiza hubiera retirado la obediencia a Roma, desde luego, de ello «se hubieran quejado los pontífices romanos» y habríamos tenido noticia clara de sus reclamaciones. Así que, si bien se puede colegir que la defensa del rey Witiza aspiraba a fomentar la causa de la iglesia nacional, no

65. *Defensa del rey Witiza*, op. cit., p. 610.

puede entenderse esta propuesta como una separación cismática. España estaba corrompida y los reyes la querían salvar. Esta independencia de la iglesia nacional solo afectaba a los aspectos temporales de la organización eclesiástica, en modo alguno a los doctrinales y dogmáticos. Respecto a ellos, no duda en decir Mayans que «la Iglesia de España mantuvo en los dogmas una total conformidad con la Iglesia de Francia y la de Italia, quiero decir la de Roma, que es lo mismo que decir con la Iglesia católica»<sup>66</sup>. En esta misma línea, al final del libro, Mayans se alineaba con la doctrina oficial mediante un lacónico aforismo de la Epístola de San Pedro, I, 5, 17: *Deum timete: Regem honorificate*.

El regalismo del siglo XVIII, con el sometimiento de la Iglesia a los imperativos del Estado, no era sino la aplicación radical de una confesionalización europea, resultado natural de Westfalia. La diferencia estaba en la interpretación radical y regalista que ahora se hacía en España, fruto de su atraso secular en adherirse a esta política, contra la que habría luchado hasta la extenuación. Una iglesia nacional permitía vincularse al dogma romano sin embarcarse en la defensa de los intereses económicos y políticos temporales de la Santa Sede. Este programa de construcción de iglesia hispana será el de ciertas elites del siglo XVIII. Y sin embargo, no se pudo llevar a cabo jamás.

### 3. EL IMAGINARIO DE ALFONSO X EL SABIO BAJO CARLOS III

Mayans, como jurista, no podía ignorar que el ideario político de la monarquía borbónica tenía en Alfonso X el Sabio su modelo. Tampoco podía ignorar la relevancia de *Las Partidas* para la configuración de un reino constitucional<sup>67</sup>. En su Valencia, Berni había hecho un esfuerzo editorial sin precedentes para editar la gran enciclopedia jurídica castellana<sup>68</sup>, según el modelo del reino de Sicilia en la edición del *Liber augustalis* de Federico II. Por lo demás, los materiales adicionales para manejar el gran código pronto comenzarían a editarse<sup>69</sup>. Pero en realidad, Mayans no estaba del todo dispuesto a poner sus inmensos saberes al servicio de la administración de un poder regio expansivo. Las figuras dominantes en este sentido debían ser los juristas prácticos, no exentos de saberes humanistas, pero dispuestos a servir desde el oficio de fiscal a los intereses de los reyes. El modelo más perfecto de este fiscal es Pedro Rodríguez de Campomanes, capaz de hacer una reflexión histórica sobre aquellas formas de propiedad que deberían

66. *Defensa del rey Witiza*, op. cit., p. 608.

67. *Carta, que escriue... Joseph Berni y Catalá... al... Señor... Gregorio Mayáns y Siscar... sobre que las leyes de partidas fueron hechas en Sevilla por el mismo... Alfonso el Sabio y doce jueces españoles*. Valencia: Joseph Estevan Dolz 1773.

68. Ahora se puede consultar en <http://saavedrafajardo.um.es>.

69. *Suplemento al diccionario alfabético de las voces antiguas de las siete partidas del Rey D. Alfonso el Sabio que se halla en el tomo tercero*. Madrid: Ramón Ruiz [1791?].

desaparecer para restituir el patrimonio regio a su estado originario<sup>70</sup>. Sin duda, este papel fue decisivo para nombrarle presidente de la Academia de la Historia. Cuando Floridablanca, otro fiscal, escaló a los más altos oficios del gobierno, era evidente que no se debía esperar nada de él como historiador. Así que Floridablanca encargó a otros la reivindicación histórica del rey que servía de modelo a una monarquía ilustrada y decidida a defender sus derechos contra la iglesia y la nobleza. Y esto es lo que sucedió en una serie de libros que le fueron dedicados. Uno de ellos, *La verdadera idea de un príncipe, formada de las leyes del reino que tienen relación al derecho público*<sup>71</sup>, fue precedido por una historia de la casa familiar del propio conde de Floridablanca desde su fundación en el tiempo de la Reconquista, y justo en el mismo momento en que vivió el objeto de estudio, Alfonso X y su obra de *Las Partidas*. Este ejercicio de memoria histórica de la dedicatoria, que se remonta hasta la misma época de Jaime I, es de todo punto coherente con el ejercicio de escritura que ofrece el libro propiamente dicho. Pues aunque su propuesta parezca moderna, y aspire a establecer «los derechos soberanos de sumo imperante o Jefe supremo de un Estado», nada en él se hace eco de los últimos tratados acerca de la ciencia política como los de Justi, que ya se conocían en España, sino que directamente se entrega a una ordenación de las doctrinas centrales de *Las Partidas*, como código plenamente vigente del que derivar la mejor defensa posible de la soberanía regia. Los más recientes autores que se nombran en este libro son Grocio y Vázquez de Menchaca. Aspiración relativamente moderna, pero organizada a la manera más antigua, el gesto de su autor, el jurista Oliver, cumple con la aspiración del viejo código alfonsino de ser en el fondo un espejo de príncipes. ¿Condice mal este detalle con el punto de partida del libro, que niega la posibilidad de un poder imperial y universal a todos los hombres y que se esmera en la diferencia entre el gobierno temporal y el espiritual? En modo alguno. Ambos aspectos nublaban la propuesta de Alfonso X hasta el límite de lo aceptable. Depurada de ellos, *Las Partidas* aparecen como un tratado acerca del rey. Anclado en el hecho ya innegable de «las diferentes naciones»<sup>72</sup>, el libro de Oliver reconoce la pluralidad de los regímenes legales de los Estados, pero consuma el gesto de Felipe V de hacer de las leyes castellananas las leyes españolas. *Las Partidas* es el derecho patrio y esto es así porque propio del Estado es la unidad y el orden general<sup>73</sup>.

70. De esta índole es su *Historia de la Orden y Caballería de los Templarios* de 1747, y sobre todo su *Tratado de la regalía de amortización* de 1765.

71. *La verdadera idea de un príncipe, formada de las leyes del reino que tienen relación al derecho público*. Valladolid: Antonio Garrido impresor, 1786. Ed. facs. Murcia: 2008.

72. LÓPEZ DE OLIVER Y MEDRANO, Antonio. *La verdadera idea de un príncipe, formada de las leyes del Reyno que tienen relación al derecho público en que se trata del sumo imperante: y de la política y gobierno de un Estado*. Valladolid: Francisco Antonio Garrido, 1786, p. xxvii.

73. *Ibíd.*, p. cxvii.



Cuando leemos los fines generales de la política y del gobierno que nos propone el catedrático interino de Valladolid, siempre bajo la obediencia de un *Supremo Jefe*, reconocemos los fines generales que escuchamos por doquier en el siglo XVIII: hacer feliz la vida en sociedad, garantizar la protección pronta y fácil de la Justicia, permitir el florecimiento de las ciencias, las artes y el comercio, y con todo ello promover el bien general de la Patria. «Estas son las fuentes de la felicidad de un Estado», desde luego<sup>74</sup>, pero nada puede defenderse en público si no se dice desde las páginas de *Las Partidas* y en la forma en que el viejo código castellano lo dice. Es suficiente «para guiar al pueblo» y para mantener la limitada teoría del «cuerpo místico y político de un Estado», a la manera en que la defendió Alfonso X<sup>75</sup>. Oliver no ha dejado de leer con atención el texto. Por eso no deja de citar el pasaje en el que Alfonso X muestra su forma mínima de comprender el cuerpo místico, en cuya metáfora lo subraya el carácter dominante de la cabeza. El autor de este libro y la Corte de Madrid comparten esta orientación. Sin embargo, y a pesar de la voluntad tradicional, nadie puede hacer que la actualidad deje de transpirar por la escritura. Y así en un momento determinado nuestro autor nos propone que en el fondo ese Jefe supremo es como «un *Dictador*, cuyo poder no tenía límites [en Roma]». En el mismo sentido, «la república de Holanda restableció el Statuder en nuestro tiempo, para sostenerse contra las armas de Francia»<sup>76</sup>. Ni una mención acerca del pequeño hecho de que antes se acreditó en la resistencia contra las armas de la monarquía hispánica. En realidad, Oliver no quiere interpretar de cualquier manera la figura del rey Carlos III. De él solo quiere decir que une «el gobierno de padre y el imperio de Señor».

Despotismo, puede ser, pero desde luego paternalista, no tanto ilustrado en el sentido kantiano. Por lo demás, Oliver no era el único que se preocupaba por restablecer el prestigio de Alfonso X. En una Junta que celebró la Real Academia Española el día 15 de octubre de 1782, se decidió premiar una memoria histórica presentada por don Joseph de Vargas y Ponce, que llevaba por título *Elogio del rey don Alfonso el Sabio*. La obra fue editada inmediatamente en Madrid. No es la única obra de este marino, vinculado a la tierra y los hombres de Cartagena<sup>77</sup> ni tampoco es la única que se escribe en elogio del rey Sabio<sup>78</sup>. Pero este elogio del rey Sabio ya está traspasado por la melancolía, tan internamente necesaria para que en la memoria y en la tradición converjan todos los afectos. «La humanidad ultrajada en vano grita para confusión nuestra»<sup>79</sup>, dice en una espléndida frase en

74. *Ibid.*, p. cxx.

75. Para una valoración del reinado de Alfonso X, puede verse VILLACAÑAS, J. L. *La formación de los reinos hispánicos*. Madrid: Espasa Calpe, 2006.

76. LÓPEZ DE OLIVER. *Op. cit.*, p. 5.

77. La memoria del reinado de Alfonso X fue editada en Madrid: Joachim Ibarra, 1782.

78. QUINONES, Hernán. *Elogio de Alfonso X, rey de Castilla y Leon, llamado El Sabio. Dedicado al conde de Floridablanca*. Madrid: Placido Barco Lopez, 1786.

79. *Ibid.*, p. 5.

la que resuena el sentido de la decadencia del Barroco. Luego asume con naturalidad que la del rey Sabio fue una «era tanto mejor que la nuestra, cuanto menos corrompida». No deja de sorprender en un marino la razón de todo: «sin tesoros, sin América, [España] distaba más de corromperse»<sup>80</sup>, aunque no se repara en la inconsistencia de proponer el inicio de la expansión atlántica en la misma política del rey Sabio, que forjó la primera escuadra de Sevilla «para dar la ley al poco arado océano»<sup>81</sup>. Por lo demás, nada en Europa parecía comparable a la pureza de la vieja Hispania. El imperio se juzga «un descarnado esqueleto», y la escolástica, una tiranía del entendimiento de la que solo la ciencia alfonsina escapaba<sup>82</sup>. Con estas sencillas expresiones, Vargas Ponce ha puesto de manifiesto lo que subyace al libro de Oliver y a toda la mítica fijación en los antepasados: que en el principio está la perfección y que en el origen todavía vive lo intacto. En este sentido, la formidable influencia de Alfonso X reside justamente en haber sido el primer rey nacional. Ciertamente se reconoce al «Aragonés» y se diferencia del «Castellano», pero Alfonso ya es español. Con él se sublima «la lengua Española» y se eleva sobre todas las demás, hasta ser el idioma «más digno para llevar sus suspiros a la divinidad». Con él se difunde la ciencia española por toda Europa. Todos los problemas que tienen pendientes los Borbones, la homogeneización nacional de España y su reconocimiento europeo, constituyen las empresas de Alfonso. De todos, el rey Sabio ofrece el antecedente verdadero al proyecto regalista de la casa de Borbón<sup>83</sup>.

Es lo de menos que el reinado acabara en un rotundo fracaso y Vargas no podrá escapar a la melancolía final, que ya casi es un presentimiento de lo que se acercaba. Pero mientras tanto, basta con que el proyecto fuera el del rey Sabio para que se considere como justo y conseguido. Fue él, como luego tras él haría Felipe V, y como nuestro Oliver se va a empeñar a demostrar en la práctica, quien «formó el Fuero Real que presentó por Código al primer Senado de la Nación»<sup>84</sup>. Uno no sabe muy bien de quién se desea hablar, si de Alfonso X o de Felipe V, cuando se sugiere que nuestro rey preparó a las ciudades y tierras «blandamente a recibir sin inquietud» la nueva legislación, la que iba a garantizar la «elogiada uniformidad de todos los miembros de la Monarquía». Sin embargo, no se dice la verdad histórica de ninguno de estos reyes, pues *mansamente* no se impusieron ni una ni otra vez sobre las ciudades. Comprendiendo el sentido más bien moral

80. *Ibíd.*, p. 7.

81. *Ibíd.*, p. 42.

82. *Ibíd.*, pp. 14-15. Cf. 16.

83. En la misma línea se debe entender la reivindicación del rey que lleva adelante Alfonso XI. Cf. VILLACAÑAS, J. L. *Monarquía Hispánica. Op. cit.* Desde luego, este rey también fue reclamado por las aspiraciones regalistas de los Borbón y así se editó su ordenamiento de Alcalá, en el que se reconoció la fuerza de ley de *Las Partidas*, aunque como código auxiliar. Cf. CONDE NARANJO, Esteban. *Medioevo ilustrado, la edición erudita del ordenamiento de Alcalá de 1774*. Barcelona: UAB, 1996.

84. QUIÑONES. *Op. cit.*, p. 20.

que jurídico de las primeras *Partidas*, Vargas Ponce las considera como una especie de catecismo nacional, «que debía ponerse en manos de todo joven español, antes que otro libro»<sup>85</sup>, pues en ellas se ofrece la adecuada «pureza moral» y la necesaria «rectitud del disciplina». La empresa alfonsina se desplegó en otro terreno que Vargas Ponce no podía dejar de recordar, pues se trataba de la «grande obra de una historia nacional» que ahora los escritores premiados por la realeza debían mimetizar y continuar. En una dudosa atribución se recuerda que fue el «verdadero padre de la Antiquísima Universidad del Tormes». Sin duda, Alfonso fue en todo el «primer Europeo» y en todo el primer español y justo por eso se le reclamó en Europa, como un nuevo Adriano o Trajano, para que inaugurase una época feliz del imperio alemán. El éxito habría sido seguro porque «hubiera mandado un buen Cid a que esta misma Germania conociese su dependencia».

Rey nacional y rey europeo, su fracaso no se debe a la fragilidad de su política ni al poco realismo de su proyecto, sino a la corrupción moral de sus adversarios. Y aquí el *Elogio del rey don Alfonso el Sabio* coincide con la obra que elogia a Floridablanca en las grandes líneas políticas. Ante todo, el obstáculo residía en la nobleza militar, «funesto don de la cólera del cielo»<sup>86</sup>. Ella obstaculiza la empresa nacional y se opone con sus exigencias privilegiadas a la política de uniformidad de código. Ella, apegada a las costumbres y reglas de los antepasados, no está en condiciones de asumir la novedad científica y justa de las recientes leyes<sup>87</sup>. Pero estos antiguos privilegios de los ricos hombres, a los que curiosamente Oliver desea vincular al ministro de Carlos III, implicaban usurpaciones a las regalías y a la gente. De ahí la necesidad de presentarles batalla. Sin embargo, Alfonso, como un nuevo Carlos III, no lo hizo mediante la desnuda fuerza, sino mediante la fundación de un «gran Consejo», al que sin embargo, se reconoce que «convocaba raras veces». El mito de un Consejo del Reino fundado por Alfonso X, que habría echado a rodar con los reyes Trastámara, se reactivaba ahora cuando se venía de rehacer el sentido polisindial de los Austrias, se fundaba la Junta Suprema de Estado y se tenía necesidad de antecedentes para la reforma. Ese gran Consejo no es una altiva cámara de nobles como la dieta imperial o el consejo polaco, pero tampoco como la cámara de los comunes de Londres «donde el ínfimo pueblo regla hasta la diversiones del soberano». Es una forma política superior a estas dos formas de constitución medieval: la puramente senatorial y la de doble cámara. Vargas Ponce confunde este gran consejo con las Cortes castellanas, a las que llama «concertado Areópago» y las describe compuestas por «todas las clases del reino». No es un buen relato para identificar ni para describir los acuerdos del rey Sabio con la nobleza castellana de los ricos hombres, que hundieron la economía de las ciudades y a

85. *Ibid.*, p. 21.

86. *Ibid.*, p. 49.

87. Es el motivo central del libro. Cf. *Ibid.*, p. 23.

los obispados todavía más de lo que lo había hecho el *fecho del imperio*. Y sin embargo, la figura del rey se mantiene intacta en su prestigio porque el proyecto era el que correspondía a la mirada política de Carlos III.

Sin embargo, lo que en 1280 era una novedad, en 1780 era ya una maldición, el eco repetido de una historia interminable. El sencillito hecho desvelaba que seguía vigente el *dictum* del embajador turco que de forma tan gentil cita Kant en su *Antropología*. El país de los antepasados no había dejado de serlo. Pero lo que lo constituía de verdad era un proyecto interminable jamás consumado. Una ingente batalla histórica, la de forjar una realeza dotada de poderes efectivos frente a la nobleza, duraba ya cinco siglos y no había concluido. Tal hecho no merece a Vargas Ponce ninguna reflexión. Su melancolía, curiosamente, no mira aquí hacia el pasado, sino hacia el futuro, y en este punto el libro nos trae ecos de la maldición verdadera, la imposibilidad de consolidar una política, la difícil transmisión del testigo histórico de padres a hijos. Y así, cuando se acerca el final de la vida de Alfonso, como se acerca el final de la vida de Carlos III, dice alarmado y visionario: «Ya veo armarse la malicia y destruir por el cimientito tan hermoso edificio»<sup>88</sup>. Y es que, a los ojos de los contemporáneos, se llegó a tener edificio en la época de Carlos III. En todo caso, pronto se iba a ver que la frágil construcción erigida por la política de reformas de Floridablanca y de Carlos III podía verse rota por la incapacidad de Carlos IV para mantenerla en tiempos de crisis.

Mientras tanto, al menos algo era claro para las mentalidades de la época del siglo XVIII, y es que Alfonso X había ofrecido un código de pretensiones homogeneizadoras. Oliver pretendía demostrar no solo que estaba vigente en las Audiencias, sino que también implicaba una idea política plenamente actual. La unidad de política y jurisprudencia quedaba así demostrada. Sin embargo los enemigos seguían allí. «La aristocracia es peligrosa»<sup>89</sup>, dice también Oliver, como dijo antes Vargas Ponce. Sin duda, estas frases podían gustar a Floridablanca, porque podían dirigirse contra el Conde de Aranda, y el partido aragonés que pronto lo vencería. De teorías de contrato, de Derecho natural, de la modernidad política, nada que hablar. Por supuesto, «ninguna tiranía hay más perniciosa que la de un pueblo entero», pues con una «codicia insaciable de igualdad hace guerra a los Sabios». Mas una vez sentados estos principios políticos, todo el resto del libro es un comentario de las *Partidas* como si acabaran de ser promulgadas, como verdadera constitución de España. De ese texto se ha derivar sobre todo la defensa del poder soberano del príncipe que, en el sentido alfonsino, «viene derecha y primariamente de Dios», cuyo vicario en la tierra es. Sin embargo, de ese vicariato, que tendrá implicaciones importantes a la hora de generar una iglesia nacional, se deriva sobre todo la *potestad de gobernar* que es el derecho principal que encie-

88. *Ibid.*, p. 39.

89. LÓPEZ DE OLIVER. *Op. cit.*, pp. 6 y ss.

rran las *regalías* o derechos *mayestáticos*. Oliver traza un escueto despliegue de estos derechos, que consisten sobre todo en legislar, en generar una burocracia de magistrados y oficiales, en imponer tributos, en dirigir el ejército, y «permitir o prohibir las Juntas o asociaciones de cuerpos o comunidades». Se trata por tanto de lo que pronto Kant llamará despotismo, esto es, la unión de todos los poderes en una mano: generar leyes, aplicarlas y juzgar con ellas, pero todo ello mediante los adecuados recursos de oficiales y funcionarios y con un completo control político de las corporaciones. Solo por esta unidad, los derechos de regalía se dirigen a «la felicidad del cuerpo general del Estado»<sup>90</sup>.

El horizonte normativo ilustrado resulta muy lejano de la mentalidad de Oliver, como extraños son los usos que hace la expresión «policía de los lugares». Él no ha pasado por la lectura de Justi, pues para él la policía no es sino la forma de mantener el buen orden público y el castigo de los delitos, así como la limpieza e higiene<sup>91</sup>. En suma, se trata de una «poder coactivo». Para Oliver, como en el fondo para Floridablanca, y para las élites de poder, la garantía de la buena armonía entre estas ramas del gobierno entregadas a los diferentes oficiales y funcionarios del rey, reside en el estado eclesiástico, razón por la cual se le debe ofrecer los mayores honores y considerarlo el estamento superior. «La misma religión es el medio más eficaz y poderoso para que todos los ramos del gobierno estén en una armonía perpetua sin confundirse». Esta es la formulación precisa, que reconoce para la Iglesia el papel de poder indirecto de mediación universal y verdadero cimiento de la armonía de toda la sociedad. Desde este punto de vista, no hay una voluntad de laicidad en la política de los Borbones, sino más bien el intento de hacer de la religión una dimensión funcional respecto a la construcción de una sociedad nacional específicamente española. Cuando recordamos los intentos de la Sede Romana, que envió un legado a Castilla para investigar la heterodoxia de Alfonso X, descubrimos que eso que se ha llamado jansenismo del siglo XVIII no es sino la vieja aspiración alfonsina y medieval de patronato regio universal sobre las iglesias y la oferta a los obispos de una función interna a la política de construcción de una sociedad estatal.

Vano sería desplegar las citas de Alfonso X que Oliver introduce en este libro. Desde la política de dignificación del trabajo impulsada por Campomanes y por Capmany<sup>92</sup>, hasta los últimos ideales modernos del *ius certum*; desde la selección de jueces a la forma del Consejo y las características de sus miembros, desde los tributos a la guerra, desde la política de alianzas hasta la militarización de la ad-

90. *Ibid.*, p. 18.

91. *Ibid.*, p. 69.

92. Cf. VILLACAÑAS BERLANGA, J. L. «El lugar de “Ramón Miguel Palacio” en el debate económico del siglo XVIII». En *225 años de la Real sociedad económica de Amigos del País de Valencia*. Valencia: 2003, pp. 36-52.

ministración ciudadana<sup>93</sup>, todo encuentra su lugar en citas de *Las Partidas*. Solo se elimina la piedra de toque permanente del primitivismo de los códigos medievales, las leyes penales, que se juzgan desproporcionadas. Pero no se quieren evitar en modo alguno las diferencias estamentales ni los estatutos privilegiados basados en las «calidades de las personas». Incluso la variación discrecional del criterio de sala judicial se quiere regular por el código alfonsino, que no solo deseaba homogeneizar la legislación sino las sentencias y los modos y tiempos de los juicios.

Pero Alfonso X es útil sobre todo porque sienta el principio imperial de la universal disponibilidad de los bienes de la tierra por parte del rey en caso de necesidad, y porque este principio de la propiedad del vasallo «como sujeta a la eminente y suprema potestad del príncipe»<sup>94</sup> es muy útil para que el rey pueda «recuperar lo usurpado», verdadero motivo central de todo el reinado de Carlos III. Pues en caso de que se reconozca la procedencia regia de la propiedad, siempre se puede tomar por parte del rey mediando el justo precio. Teniendo autoridad legítima, causa bastante y necesidad urgente, la contribución fiscal extraordinaria está permitida, como la que mandó Carlos III en 1780. Muy interesante es la observación, en este sentido, acerca del reinado de Felipe V, cuya herida debía estar abierta en muchos espíritus. Por eso, Oliver introduce el comentario de que «el señor rey don Felipe V mandó después de la guerra de sucesión de este siglo que de los bienes confiscados en el Reyno de Valencia se satisficiesen a los Vasallos todos los daños y perjuicios que habían padecido en sus bienes con motivo de la guerra»<sup>95</sup>.

En suma, tenemos un tratado que habla con ciertas palabras modernas, pero que se organiza con un espíritu tradicional; que no impide la emergencia de realidades nuevas, pero que procura cubrirlas con alusiones arcaizantes. Así lo moderno se devalúa y lo específicamente nuevo pasa desapercibido, como hemos visto con la militarización de la administración pública de las ciudades, provincias y regiones. Quizá en ningún lugar se comprenda esto mejor que en la defensa de la paz, que desde luego se identifica con la prosperidad y la felicidad de la nación entera. Sin embargo, cuando se trata de defender estas perspectivas, no se embarca nuestro autor en un estudio de las condiciones de la vida económica moderna, sino que se limita a exponer el viejo espíritu de los literatos barrocos, como Saavedra Fajardo, que imponen «observar religiosamente» los tratados y exigen que se tenga en cuenta sobre todo «no ofender su gran reputación» mediante la ruptura maquiavélica de los pactos. Curiosamente, lo nuevo, la forma de Consejo y del Despacho Universal, apenas merece un tratamiento

93. LÓPEZ DE OLIVER, *op. cit.*, pp. 122 y ss. Esta militarización de la administración que van instaurando los Borbón quizá deba subrayarse. Cf. LAPARRA, Emilio. *Manuel Godoy, La aventura del Poder*. Barcelona: Tusquest, 2002 y *Godoy*. Madrid: Alianza, 1987.

94. LÓPEZ OLIVER, *op. cit.*, p. 167.

95. *Ibíd.*, p. 170.

pormenorizado por parte de Oliver, y se limita a establecer la analogía del Secretario de Estado del Príncipe con el *Magister Serinii memoriae principis de Las Partidas*<sup>96</sup>. Para desplegar esta administración, desde luego, ya no se contaba con el articulado oportuno en *Las Partidas*. Quizá por eso, la cuestión se despacha en dos páginas, aunque la investigación pormenorizada del proceso llevó a Escudero dos amplios volúmenes<sup>97</sup>. Así que hasta la revolución política y administrativa que representaba el nuevo gobierno centralizado se ve auspiciado por la tarea previsor de Alfonso X, que de esta manera legitima las realidades actuales y presentes sin reconocerlas en su especificidad. No era tanto una «mentalidad alternativa y favorable a la represión de las novedades»<sup>98</sup>, lo que acabó imponiendo Floridablanca, sino una que preparaba su aceptación solo en la medida en que pudieran presentarse desde un punto de vista tradicional. En suma, la tradición se convirtió en una ideología legitimatoria, actitud que iba a tener una extraordinaria importancia en el futuro.

Tras estos comentarios es posible considerar apropiada la conclusión que hace años nos propuso François López sobre la Ilustración al afirmar que esta «quedó truncada por el estallido de la Revolución francesa y la mediocridad de los hombres de Estado»<sup>99</sup>. Pero la mediocridad no dependía de sus talentos naturales, sino de la propia mentalidad que se reclamaba para formar parte de la administración del Estado, una que no estaba preparada precisamente para reconocer lo nuevo, dirigirlo, administrarlo y promoverlo. La sabía advertencia de Kant vuelve a resonar con fuerza: los que no quieren o no sepan reformarse con el tiempo, no podrán evitar ser arrastrados por el torbellino de la historia. De esta convicción eran ya los espíritus más jóvenes e inquietos, como León Arroyal, quien un poco después solo veía una salida: «echar a tierra la constitución y reedificarla de nuevo»<sup>100</sup>. Conviene recordar todo esto y tener presente el caos que iba a suceder al gobierno de Floridablanca, a fin de valorar la historia de este tiempo.

96. *Ibid.*, pp. 173-4.

97. Cf. ESCUDERO, José Antonio. *Los Orígenes del Consejo de Ministros en España: La Junta suprema del Estado*. Madrid: Editora Nacional, 1979.

98. Cf. SÁNCHEZ BLANCO, Francisco. *La mentalidad ilustrada*. Madrid: Taurus, 1999, p. 333.

99. LOPEZ, François. «Rasgos peculiares de la Ilustración en España». En *Mayans y la Ilustración. Simposio Internacional en el Bicentenario de la Muerte de Gregorio Mayans*. Valencia: Ayuntamiento de Oliva, 1981, II, pp. 629-671; aquí p. 670.

100. Cf. ARROYAL, León de. *Cartas económico-políticas con la segunda parte inédita*. Ed. J. CASO GONZÁLEZ. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1971. Hay una edición posterior de *Fundación Banco Exterior*, D.L. 1993. Cf. PALLARÉS MORENO, José. *La personalidad literaria de don León de Arroyal*. Tesis doctoral, 1991, y *León de Arroyal o la aventura intelectual de un ilustrado*. Granada: Universidad de Granada, 1993. Cf. también SCANDELLARI, Simonetta. *Il "Discurso sobre una constitución libre" di Miguel Rubin de Celis, Bayona 1792*. Sassari: Università di Sassari, 1988 y *La Ilustración valenciana entre ilustración y revolución*. Valencia: Sociedad Económica de Amigos del País, 2002.

#### 4. CAMBIO DE ELITES O UNA HISTORIA AL SERVICIO DE LA RUPTURA

La siguiente generación, la que comenzaba a escribir hacia 1780, aunque se había formado cerca de las influencias de Mayans y de Floridablanca, ya no podía pensar así. Esta generación tenía conciencia de que podía beneficiarse de un periodo de cierta plenitud. El siglo entraba en su fase final y se había avanzado mucho en casi todos los campos. Este fue el sentido de la monumental *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, que pretendía censurar y reseñar todos los avances bibliográficos de los últimos 30 años<sup>101</sup>. Pero también fue la práctica real como historiador de su autor, Sempere y Guarinos. Por las páginas de sus libros, ya desfilan los materiales que aquellos bibliotecarios y archiveros como Marcos Burriel, Eugenio Llaguno y Amirola, Miguel de Manuel habían recogido lentamente en su esfuerzo por mejorar la crónica. Ahora Sempere se mostraba dispuesto a extraer de ellos una verdad, una consecuencia política novedosa, y era capaz de utilizarlos. El saber histórico entonces se puso al servicio no de una legitimidad, sino de una necesidad urgente de cambio de rumbo y de reformas radicales que no solo asentaran las mejoras y progresos alcanzados en la centuria, sino que los desplegara hasta una eficacia social plena. Y entonces se reconoció lo inevitable: que la constitución económica y política del reino de Aragón había sido más avanzada, discreta, civil y eficaz que la de Castilla. Sin embargo, Sempere no deseaba defender que España se habría de reformar con la mirada puesta en los tiempos de Jaime I de Aragón. El suyo no era un afán restauracionista, como el que mostraba Antonio Capmany<sup>102</sup>, a quien Sempere citaría con aplauso. A pesar de todo, la restauración *de otras tradiciones hispánicas* no era su programa.

En realidad, Sempere estaba indispuerto con la totalidad de la historia de España. Eso quedó escrito en su *Historia del lujo* donde se mostró un historiador de nuevo cuño. Esta era otra forma de hablar y ahora no se salvaba a nadie. Respecto de Alfonso X, no se dice sino esto: «Con todo, se sabe que apenas ha habido reinado más infeliz y desgraciado»<sup>103</sup>. Respecto de Carlos V y la casa de Austria no era menos duro<sup>104</sup>. La ocasión para impulsar la industria nacional, para crear un comercio favorable, para ordenar las relaciones entre campo y ciudad, entre agricultura e industria, todo aquello que Cataluña había logrado, se perdió de forma inapelable. La política respecto a las Indias determinó que «cuando parecía que España iba creciendo por los nuevos descubrimientos, y conquistas, se

101. SEMPERE Y GUARINOS, Juan. *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*. Madrid: Imprenta Real, 1785.

102. *Memorias históricas sobre la marina, comercio, y artes de la antigua ciudad de Barcelona*. Madrid: Antonio Sancha, 1779-1792. Cf. p. xvii.

103. *Ibíd.*, p. 149. Para esto, se atrevía a usar las *Memorias Históricas del rey don Alfonso el Sabio*, lib. 2, cap. 40, lib. 5, cap. 57, lib. 2 cap. 7.

104. *Historia del lujo*, pp. 241-242.



iba debilitando realmente en su interior constitución». Y todo esto debido a vicios políticos, a la falta de sistema, pero también a defectos epistemológicos, «pues faltaban los principales conocimientos de que deben estar dotados los Ministros de legislación, esto es, el derecho natural, y de gentes, la moral y sobre todo la economía política». Solo los «pueblos libres e industriosos» disponían de este saber como de un *arcanum* verdadero y eficaz. Ellos eran ahora el modelo.

No se trataba de proponer una historia general de España contra la casa de Austria para legitimar a los Borbones. Sempere, en la línea de Macanaz, a quien recuerda pero critica<sup>105</sup>, observa continuidades que hicieron imposible un cambio de constitución social, pues contra este cambio operaban «enemigos ocultos y disidentes, muchos más temibles que los que había vencido [Felipe V] cuerpo a cuerpo en la campaña»<sup>106</sup>. Todo el esquema de la historia oficial quedaba invalidado. Todos los historiadores quedaban sometidos a la sospecha<sup>107</sup>. Ahora Sempere podía decir: «El campo de la historia, esto es, el de la verdad»<sup>108</sup>. Sin embargo nadie se había aproximado a ella. Ya no era un asunto de crítica de textos<sup>109</sup>. Ahora soplaban nuevos aires desde Inglaterra y se comenzaba a leer las obras de los escoceses como William Robertson, corresponsal de Campomanes. Sin duda, todavía quedaría algo de tiempo para que se tradujera Adam Smith, pero no mucho<sup>110</sup>. Cuando Sempere publique su primer libro de historia, estaban a punto de traducirse los *Discursos políticos*<sup>111</sup> y Hume será citado por Sempere como soporte de sus tesis<sup>112</sup>.

De hecho, la historia del lujo de Sempere pretendía abordar uno de los puntos más importante de «la moral y la política» y todo en ella aspira a la configuración de una sociedad civil adecuada a los tiempos. Este de la «historia civil» era un tema sobre el que se hablaba desde hacía unos años con intensidad en la corte. Frente al modelo de esta sociedad civil europea, basada en la circulación del dinero y la aceleración del consumo, provocado por nuevas actitudes mentales que liberaban el deseo respecto a la poderosa ascesis católica, Sempere se aprestó a señalar que los males de España no eran ideológicos, ni jurídicos, sino los propios de una constitución civil perniciosa, viciada desde muy antiguo, nunca reformada y de influencia mucho más profunda de lo que nadie suponía. Era una culpa colectiva, general, que atravesaba toda la sociedad y que tenía en los mayorazgos

105. *Ibíd.*, pp. 329-331.

106. *Ibíd.*, p. 320.

107. *Ibíd.*, pp. 261 y 321.

108. *Ibíd.*, p. 313.

109. Cf. *Ibíd.*, p. 264.

110. SMITH, Adam. *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Valladolid: Viuda e Hijos de Santander, 1794.

111. Fueron traducidos del francés al castellano en Madrid: González, 1789.

112. *Historia del lujo, op. cit.*, p. 278 y p. 364.

y propiedades vinculadas el símbolo más preciso de una realidad cosificada<sup>113</sup>. Así pues, era preciso conocer la historia pero para identificar las constantes de un mal gobierno y de una pésima sociedad. De su conocimiento debía emerger una radical negatividad, una voluntad de rechazo. Solo el rey debía quedar en pie, como soberano absoluto capaz de operar sobre lo más parecido a una *tabula rasa*. Aunque habló de «una gran reforma», en el fondo, apostaba por una revolución legítima desde arriba sostenida por el único soporte de una soberanía omnipotente, de un «augusto soberano»<sup>114</sup>. Sempere pensaba disponer de al menos un aliado, el propio rey. Sin embargo, tras Carlos III no se avistaba sino el vacío de un monarca que haría regresar España al tiempo de los favoritos y validos. La esperanza de Sempere pronto se mostró vana.

Pero para 1788 todavía no todo estaba perdido. Algo parecido a un destino es identificado por Sempere, en la línea de lo que luego dirá Sombart. La cultura y la civilización llevan al lujo. Y este lujo será tanto más vicioso cuanto más haya una abundancia de riquezas sin emplear, cuanto más se dependa de una «distinción de clases fundada sobre otros principios que los de la virtud»<sup>115</sup>. Por eso, toda la inmensa legislación española para controlar el lujo no ha servido para nada en verdad. Lo único efectivo de todas esas prohibiciones ha sido la reducción del consumo, la eliminación de todo apunte de industria propia, la persecución del artesanado nacional, el apoyo de las importaciones de lujo y la tendencia continua a las alzas de precios. Frente a esta visión tradicional, Sempere promueve la circulación y el consumo, en la línea de las doctrinas escocesas, que él desea ver reconciliadas con santo Tomás<sup>116</sup>: «El mayor estímulo de las artes, de las industrias y del comercio consiste en la multiplicación de los consumos»<sup>117</sup>. Adam Smith a la española, que pasa por una transformación de la imaginación capaz de hacer necesario lo superfluo, pero manteniendo la sana intención como la fuente originaria de la moral. Sin duda, Sempere es partidario del proyecto homogeneizador, pero ya no tanto político sino social y para eso ha usado el término medio de la doctrina aristotélico-tomista. El lujo no es malo si está democratizado y si el motivo para aceptarlo es «el deseo de acomodarse a la costumbre general, subordinando este deseo a la virtud». Las consecuencias políticas de esta generalización del lujo, y de la fundación de una sociedad civil española, serían mucho más profundas que la igualación formal por la vía autoritaria de la imposición del código castellano a toda España: «Nada civiliza más a los hombres que la multiplicación de intereses y

113. Sempere editará su *Historia de los vínculos y mayorazgos* en Madrid, en el año 1805 y por la Imprenta de Sancha. Todavía en 1826 publicará en francés y en París, en la casa de Jules Renouard, sus *Considérations sur les causes de la grandeur et de la décadence de la monarchie espagnole*.

114. Así llamó al monarca, en *Historia del lujo*, *op. cit.*, p. 356.

115. *Historia del lujo*, *op. cit.*, p. 72.

116. *Ibid.*, p. 362.

117. *Ibid.*, p. 73.

relaciones entre sí y las necesidades ficticias o de pura imaginación»<sup>118</sup>. Lo contrario sería mantener el reino de España escindido en pequeñas repúblicas urbanas o forales que se siguen tratando como extranjeras y se obligan a pagar aduanas para cualquier género de comercio.

Si Cataluña fue avanzada se debió a su «mayor trato con italianos, las expediciones en el Asia, las ocasiones públicas de ostentación y lucimiento». Así se llegó a la idea de que un «pueblo que se contenta con lo necesario nunca será comerciante ni industrial». Sempere no ignoraba que la constitución económica de España era la más lejana posible de aquella base normativa que, sin citarlo, se desprendía de las visiones de Rousseau. La herencia como único modo de acceder a la riqueza, la desigualdad «aun antes de nacer», la apariencia como única virtud social, el reparto de la «tierra entre pocos propietarios» y «en muy pocas manos», todos estos elementos negativos en España alcanzaba un grado sumo. «Siendo todos los hombres iguales por naturaleza», dijo, el Estado y «su constitución los hace muy desiguales». La única manera de limitar estas diferencias estabilizadas era la industria, el trabajo, la circulación de la riqueza, la «multiplicación de los consumos». Como en Adam Smith, e incluso como en Kant, se espera conseguir algo de virtud dejando a los actores que persigan su interés y favoreciendo la libertad natural que se despliega en la mimesis, en el «contagio».

En suma, se trataba de rehacer la entera modernidad española, de recuperar el tiempo perdido, de iniciar de forma acelerada el progreso que en otros sitios se había entregado a una Historia natural de la sociedad civil. Aquí, desde los Reyes Católicos, no se podía reconocer Historia natural alguna, sino descarrío. Citando al más famoso de los arbitristas del siglo XVII, Francisco Martínez de la Mata, Sempere sabía que la conciencia de los males era tan antigua como esos mismos males<sup>119</sup>. La divergencia de España respecto del camino europeo era también antigua, pues ya De la Mata podía citar a Juan Botero, el teórico de la razón de Estado, para mostrar que la fortaleza del reino dependía de la circulación del dinero, algo nunca logrado en España por la pésima política imperial. Ahora, había motivos para la esperanza, pues las mismas teorías acerca de la «circulación perfecta» se podían encontrar en un elevado servidor del rey, Pedro de Campomanes, cuya obra *Sobre la educación popular* ponía la última palabra de su libro.

## 5. CONCLUSIÓN. HACIA EL SIGLO XIX

No hablamos de asuntos que quedaran enquistados en la época del siglo XVIII. Por el contrario, se proyectan hacia el futuro y determinan los flujos de ideas y de actuaciones del siglo XIX. El intento de Sempere por romper el imaginario goticista y por distanciarse de una comprensión del poder que cifraba en

118. *Ibíd.*, p. 151.

119. *Ibíd.*, pp. 374 y 375.

la constitución jurídica la clave de toda intervención política real, por reducir el modelo de Alfonso X, fracasó. Las invocaciones a los concilios toledanos godos como asambleas constituyentes, y la centralidad del Código, conoció una nueva oportunidad histórica cuando quebró el prestigio del proyecto reformista borbón en la crisis de 1808, y lo que había de nación española se vio sola ante la crisis histórica más grave de la historia española moderna. Entonces la clave estuvo no tanto en regalismo o antiregalismo, sino en un concilio con poder constituyente con capacidad de forjar un nuevo código fundamental que mantuviera la ambigüedad radical de ser *a la vez* fruto de la soberanía de la nación y ordenación racional del viejo derecho constitucional histórico. Las Cortes de Cádiz así obedecieron al imaginario tradicional tanto como al moderno. Y no solo ellas, sino la historia entera del primer liberalismo español. Sempere Guarinos siguió empeñado en la defensa de un *novum* real soberano que tuvo su oportunidad con Napoleón. Esa podía haber sido la forma nueva de relacionarnos con el pasado, basada en la necesidad de ruptura con las tradiciones. Pero España, como sabía Kant, era el país de los antepasados y el pueblo entero se levantó en defensa de sus tradiciones. Sempere, junto con otros, se quedó solo, como un afrancesado más, defensor de José Bonaparte, exiliado y con una relación con su patria que ya sería solo ocasional.

En su polémica contra Martínez Marina, quien pretendía una continuidad entre el pasado gótico y alfonsino y la operación de las Cortes de Cádiz, llevó siempre las de perder<sup>120</sup>. Sempere no podía hablar de Carlos IV, todavía vinculado al modelo de Alfonso X, como si fuera un «rey tan sabio y tan protector de artes y ciencias»<sup>121</sup>. La reconciliación con el cosmos político finisecular, sostenido por Godoy contra su viejo patrón Floridablanca, resultó imposible. El peso del derecho tradicional se hizo valer en una nueva edición que recopilaba todas las leyes hispanas<sup>122</sup>. Luego, sus ambigüedades con Fernando VII y sus indecisiones acerca de su posición liberal tienen que ver con el aspecto humano del exilio, no con la lógica profunda de las ideas<sup>123</sup>. Por lo demás, este fracaso de la opción de Sempere explica la relevancia excepcional que tendría la historia del derecho en

120. El resultado tardío fue la *Memoria primera sobre la constitución gótico-española* (Paris: 1820), ahora reeditada por Rafael HERRERA en Madrid: Biblioteca Nueva, 2007. Cf. SEMPERE Y GUARINOS, J. *Observaciones sobre las cortes*, op. cit., p. 59.

121. La frase era de Sarmiento, en su *Memoria para la historia de la poesía*, n.º 646, y era citada por Martínez MARINA al final de su introducción al *Ensayo crítico histórico sobre la legislación y los principales cuerpos legales de los reinos de León y Castilla*. En *Obras escogidas*, BAE. Madrid: Atlas, 1966, vol. I, p. 12.

122. *Novísima Recopilación de las leyes de España*, en XII libros, en que se reforma la *Recopilación* publicada por el Señor Don Felipe II... y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, ordenes... expedidos hasta... 1804, mandada formar por Carlos IV, Madrid: Benito Cano 1805-1807 6 v. Juan de la Reguera Valdelomar publicó la *Guía para el estudio del derecho patrio*, dividida en tres partes, en Madrid: 1807.

123. Cf. la obra ya citada de Rafael Herrera Guillén.

nuestro país. Incluso cuando se quiso encontrar la forma de alojar el vasto territorio americano en la nueva constitución, solo se pensó en el derecho indiano, como una forma paralela del derecho castellano<sup>124</sup>. La realidad americana anterior a la conquista, o la que había crecido en el tiempo de la colonización, no fue reconocida. En realidad, la vieja obra de Boturini<sup>125</sup>, que daba memoria de los regímenes políticos mexica anteriores a la conquista, quedó sepultada y bloqueada. De América solo se reeditaron obras antiguas<sup>126</sup> y por mucho que se fundara el Archivo de Indias, su director Juan Baustista Muñoz no fue capaz de dar una historia adecuada, sino de impulsar en su terreno la misma ordenación documental que las academias hicieron en Madrid. En realidad, la historia americana más reeditada y vendida fue la de Antonio Solís, un éxito absoluto en el siglo XVIII<sup>127</sup>. Como un reflejo necesario, los diferentes territorios forales desde Navarra a Valencia pasando por Cataluña y Aragón, también se centraron en la defensa de sus constituciones históricas, desde Francisco Xavier Borrull, y llegado el momento mantuvieron vivo el sentimiento de la vieja autarquía jurídica, incluso con las armas. Solo Alemania conocería algo parecido, contra lo que tuvo que luchar por ejemplo todo un Hegel en su análisis de la constitución histórica de Würtemberg, por no citar la pervivencia de la constitución estamental en Prusia<sup>128</sup>. Esta derrota, en todo caso, explica la especial aventura del siglo XIX español, dominado por la ortodoxia católica y el derecho histórico como claves de actuación política frente a las que el moderno pensamiento liberal, democrático, republicano o federal se iba a estrellar una y otra vez<sup>129</sup>. La debilidad de la defensa de las luces del siglo XVIII, que no fue capaz de asentar una política reformista, fue aquí determinante de la historia contemporánea española.

124. En efecto, la *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la magestad católica del rey don Carlos II*, 3 vols., fue reeditada en Madrid: Viuda de D. Joaquín Ibarra, 1791.

125. BUTURINI BENADUCI, LORENZO. *Idea de una nueva historia general de la América Septentrional fundada sobre material copioso de figuras, symbolos, caracteres y geroglíficos, cantares, manusxritos de autores indios ultimamente descubiertos*. Madrid: Juan de Zúñiga, 1741.

126. Por ejemplo, se reeditó Bernal Díaz del Castillo y su conocida *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Madrid: Benito Cano, 1795-1796. También se publicó la *Historia de Nueva-España*, escrita por Hernán Cortés, aumentada con otros documentos, y notas por Francisco Antonio Lorenzana. México: Imprenta del Superior Gobierno del Br. D. Joseph Antonio de Hogal, 1770.

127. SOLÍS, ANTONIO. *Historia de la conquista de México, población, y progressos de la América septentrional, conocida por el nombre de Nueva España*. Madrid: Antonio González de Reyes, 1704.

128. Para el paralelismo, cf. VILLACAÑAS, J. L. «El Derecho histórico a principios del siglo XIX: un análisis comparativo entre España y Alemania». *Op. cit.*

129. Cf. RIVERA GARCÍA, ANTONIO. *Reacción y revolución en la España Liberal*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2006.

## BIBLIOGRAFÍA

- BARRIOS AGUILERA, Manuel y GARCÍA ARENAL, Mercedes. *Los plomos del Sacromonte, invención y tesoro*. València: Universidad, 2006.
- BATLLORI, Miquel. *Els catalans en la cultura hispanoitaliana*. Valencia: 1997.
- CLAVERÍA, C. «Godos y españoles». En *Estudios hispano-suecos*, 1954.
- CONDE NARANJO, Esteban. *Medioevo ilustrado, la edición erudita del ordenamiento de Alcalá de 1774*. Barcelona: UAB, 1996.
- ESCUADERO, José Antonio. *Los Orígenes del Consejo de Ministros en España: La Junta suprema del Estado*. Madrid: Editora Nacional, 1979.
- HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo. *Biblioteca Jesuitico-española (1759-1799)*. Ed. Antonio ASTORGANO. Madrid/Azkoitia: Instituto Xavier María de Munibe, 2007.
- LAPARRA, Emilio. *Manuel Godoy. La aventura del Poder*. Barcelona: Tusquest, 2002.
- LAPARRA, Emilio. *Godoy*. Madrid: Alianza, 1987.
- LOPEZ, François. «Rasgos peculiares de la Ilustración en España». En *Mayans y la Ilustración. Simposio Internacional en el Bicentenario de la Muerte de Gregorio Mayans*. Valencia: Ayuntamiento de Oliva, 1981, II, pp. 629-671.
- FERRIOL, M. *Saavedra Fajardo y la política del Barroco*. Madrid: CEPC, 1989.
- JURETSCHKE, H. «Die Anfänge der modernen deutschen Historiographie über Spanien (1750-1780)». En *Festschrift für Johannes Vincke*. Madrid: 1962.
- KAMEN, H. *La guerra de Sucesión en España, 1700-1715*. Barcelona: Grijalbo, 1974.
- MARTÍN GAITE, Carmen. *El proceso de Macanaz, historia de un empapelamiento*. Madrid: Espasa-Calpe, 1999.
- MESTRE, Antonio. «Aportación de Mayans a la imagen de España en la Alemania del siglo XVIII». *Görres-Gesellschaft*. Madrid: 1991.
- MESTRE, Antonio. «La imagen de la iglesia visigoda en la mentalidad de los Ilustrados españoles. El caso de Mayans y Campomanes». *Homenaje a Antonio de Bethencourt Massieu*, Seminario de Humanidades Agustín Millares Carlo, pp. 463-483.
- NADAL, Jordi. «Recaredo contra la revolución: el carlismo y la conmemoración del XIII Centenario de la Unidad Católica (1889)». En BOYD, C. P. (ed.). *Religión y política en la España contemporánea*. Madrid: CEPC, 2007, pp. 249-271.
- PALLARÉS MORENO, José. *La personalidad literaria de don León de Arroyal*. Tesis doctoral, 1991.
- PALLARÉS MORENO, José. *León de Arroyal o la aventura intelectual de un ilustrado*. Granada: Universidad de Granada, 1993.
- RIVERA GARCÍA, Antonio. *Reacción y revolución en la España Liberal*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2006.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro. *Tratado de la regalía de España*. Ed. de S. M. CORONAS GONZÁLEZ. Oviedo, 1993.
- ROMEU I FIGUERAS, J. «Poesies en català de Llorenç Matheu i Sanç, autor valencià del segle XVII». *Els Marges*, 14, 1978.
- SÁNCHEZ BLANCO, Francisco. *La mentalidad ilustrada*. Madrid: Taurus, 1999.
- SCANDELLARI, Simonetta. *Il «Discurso sobre una constitución libre» di Miguel Rubín de Celis, Bayona 1792*. Sassari: Università di Sassari, 1988.
- SANMARTÍN, José J. «Saavedra y el goticismo». *Res Publica*, 17, 2007, pp. 201-223.

- SCANDELLARI, Simonetta. *La Ilustración valenciana entre ilustración y revolución*. Valencia: Sociedad Económica de Amigos del País, 2002.
- SHERIDAN, Geraldine. *Nicolas Lenglet Dufresnoy and the literary underworld of the ancien régime*. The Voltaire Foundation: 1989.
- VILLACAÑAS, José Luis. «El Derecho histórico a principios del siglo XIX: un análisis comparativo entre España y Alemania». En RAPOSO, Berta y CALAÑAS, J. A. *Paisajes espirituales: el diálogo cultural entre Alemania y España*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2003, pp. 123-140.
- VILLACAÑAS, José Luis. «La obra del abate Andrés y el Derecho natural ilustrado español». En AULLÓN DE HARO, G.; GABALDÓN, J. y NAVARRO PASTOR, S. (eds.). *Juan Andrés y la teoría comparatista*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2002, pp. 171-193.

# CUADERNOS DIECIOCHISTAS

Fecha de publicación de este volumen: octubre - 2013

ISSN: 1576-7914 CDU 94º

Vol. 14, 2013

## ÍNDICE

<i>Sumario Analítico</i> .....	3-7
<i>Analytic Summary</i> .....	9-13
CULTURA LITERARIA E IDENTIDAD EN LA ILUSTRACIÓN HISPÁNICA (COORDS. LUIS BAGUÉ Y ANTONIO DE MURCIA)	
BAGUÉ, Luis y DE MURCIA, Antonio, <i>Presentación</i> .....	17-18
VILLACANAS, JOSÉ LUIS, <i>Una idea y escritura de la Historia en la conciencia nacional del siglo XVIII</i> .....	19-57
LÓPEZ ALÓS, Javier, <i>Saberes clásicos y conocimientos útiles en el siglo XVIII. Pedagogía y enseñanza de lenguas extranjeras en España</i> .....	59-75
ORTEGA, FRANCISCO, <i>Sacrificar la reputación de literato al título de ciudadano: buen gusto y cultura política neogranadina a finales del siglo XVIII</i> .....	77-96
SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, Alberto, <i>Una estética contra-sublime: la prosa como fractura de la identidad en los viajes de Leandro Fernández de Moratín</i> .....	97-135
SORIANO MUÑOZ, Nuria, <i>Inventando el pasado, creando la nación: la aportación de Diosdado Caballero</i> .....	137-160
VARIA	
TERRASA LOZANO, Antonio, <i>El asunto del banquillo de 1705 y la oposición de la grandeza a las mudanzas borbónicas: de la anécdota a la defensa del cuerpo místico de la monarquía</i> .....	163-197
PASCUAL RAMOS, Eduardo, <i>La Real Hacienda del reino de Mallorca durante la Guerra de Sucesión. Guerra y crisis del sistema económico</i> .....	199-232
BARRIO GOZALO, Maximiliano, <i>La embajada del Cardenal Troiano Acquaviva d'Aragona ante la Corte romana (1735-1747)</i> .....	233-260
ANTÓN PELAYO, Javier, <i>La práctica epistolar, pública y privada, de Giovanni Querini, embajador de la república de Venecia en España (1768-1773)</i> .....	261-282
SÁNCHEZ-MEJÍA, María Luisa, <i>La Inquisición contra el liberalismo. El expediente de calificación de los Príncipes de Politique de Benjamin Constant</i> .....	283-303
GÓMIZ LEÓN, Juan José, <i>La Controversia del agua en la Sevilla de la Regia Sociedad (1735-1740): los médicos Ortiz Barroso y Vázquez de Cortés y los padres maestros Feijoo y Nájera</i> .....	305-338
MORGADO GARCÍA, Arturo, <i>La Historia natural en la prensa hispanica finidieciochesca: la vision del mundo animal</i> .....	339-365
RESEÑAS.....	367-395

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS  
DEL SIGLO XVIII**



EDITADA POR

**EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

